



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

jueves, 20 de julio de 1995

Número 102

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	PAGINA
Decreto 156/1995, de 20 de junio, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, por el que se adscriben a la Consejería de Cultura, determinados puestos de trabajo procedentes de la desaparecida Consejería de Asuntos Sociales.	7.149	Decreto 167/1995, de 4 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Gobernación. 7.162
		Decreto 168/1995, de 4 de julio, por el que se adecúa parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. 7.165

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE SALUD	PAGINA
Orden de 13 de julio de 1995, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal. (D2001).	7.169	Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).	7.178
Resolución de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Emilio Luis Bustos Venegas, Secretario del Ayuntamiento de Orgiva (Granada) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretario, en el Ayuntamiento de Rubite (Granada), en régimen de acumulación.	7.178	Orden de 7 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Almería, por vacaciones anuales de su titular.	7.178
Resolución de 7 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don José Miguel Beginés Paredes,		Orden de 7 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz, por vacaciones anuales de su titular.	7.178
		Orden de 7 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla, por vacaciones anuales de su titular.	7.179

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

7.179

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Gil Doblado en nombre y representación de Automáticos Guadalete, SL, contra la dictada por el Delegado de la Consejería en Cádiz en el expediente sancionador núm. 194/94.

7.180

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cinco solares del Ayuntamiento de Paymogo.

7.180

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por dos inmuebles propiedad de la Iglesia Católica.

7.181

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

7.182

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

7.186

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 784/95.S.3.º L.

7.186

Resolución de 12 de julio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal Funcionario y no Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

7.186

Resolución de 12 de julio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los

listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

7.187

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 3 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título de licencia de Agencia de Viajes Mayoristas a Fantasy World Travel Service, SL, con código identificativo AN-29412-1.

7.187

Resolución de 5 de julio de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica, por razón del objeto que se cita.

7.188

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público de adjudicación de una explotación comunitaria en la finca Las Marianas del término municipal de Pedrera (Sevilla).

7.188

Resolución de 22 de junio de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Laguna del Valle, propiedad de Grugaber, SL, ubicada en el término municipal de Santaella (Córdoba).

7.190

Resolución de 25 de junio de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se restituye el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina La Ponderosa, propiedad de don Juan Antonio Torres Rengel, ubicada en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).

7.190

Resolución de 27 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de los subsectores II y III, del sector V, de la zona regable Costa Noroeste, en la provincia de Cádiz.

7.190

Resolución de 27 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la zona regable del Guadalmena, en la provincia de Jaén.

7.191

Corrección de erratas a la Orden de 20 de junio de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedido a la entidad Bodegas Tejarejo, SL, en los productos que se citan. (BOJA núm. 92, de 28.6.95).

7.191

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

7.192

Resolución de 26 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente núm. 14/92 sobre Protección de Menores.

7.192

Resolución de 3 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

7.193

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Dirección General de Trabajo de Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Los Amarillos, SL. (7100052).

7.194

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la disposición adicional primera del Decreto que se cita.

7.199

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se efectúa una primera transferencia de fondos al Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio de 1995, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita.

7.199

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se transfieren fondos a la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita.

7.199

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3970/91, interpuesto por Transportes, Aduanas y Consignaciones, SA.

7.200

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3026/92, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

7.200

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4599/92, interpuesto por C & A Modas, SA. y Cía, Soc en Comandita.

7.200

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 205/93, interpuesto por Tarje, SA.

7.200

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 517/93, interpuesto por Materiales de Construcción San Carlos, SL.

7.200

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

7.201

Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida.

7.205

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 946/95 Secc. 1.ª, interpuesto por don Augusto Romero Haupold, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.205

## 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 1584/95).

7.205

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1780/95).

7.205

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y NUEVE DE MADRID

Edicto. (PP. 1665/95).

7.206

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MARBELLA

Edicto. (PP. 1771/95).

7.206

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, para la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. (PD. 1802/95). 7.207

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita. 7.207

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD-8/95). 7.208

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD-9/95). 7.208

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD-20/95). 7.208

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión que se cita. (PD. 1805/95). 7.208

Resolución de 3 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por el sistema de contratación directa relativa a servicios de limpiezas. 7.208

Resolución de 13 de julio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. 7.209

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas, por contratación directa, de los contratos de obras que se indican. 7.209

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-3/95-SE). 7.209

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-69/95-SE). 7.210

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-142/95-SE). 7.210

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.211

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.211

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.212

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.212

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.212

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.212

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva notificando Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

7.213

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Resolución de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública (AT 255/93).

7.213

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 1652/95).

7.214

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Agroturística de Andalucía.

7.214

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

7.214

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

7.215

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

7.215

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

7.215

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica requerimiento de desalojo.

7.215

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican requerimientos de pago.

7.215

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL**

Edicto. (PP. 1263/95).

7.216

**AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES**

Anuncio. (PP. 1686/95).

7.216

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 156/1995, de 20 de junio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía por el que se adscriben a la Consejería de Cultura, determinados puestos de trabajo procedentes de la desaparecida Consejería de Asuntos Sociales.*

En virtud del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto se asignan a la Consejería de Cultura las competencias previstas en la Ley 7/1986 de 6 de mayo, de comunidades andaluzas, así como las relativas al voluntariado y las que se atribuían con anterioridad a la Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Juventud, adscribiéndose a su vez, a la Consejería de Cultura el Consejo de la Juventud de Andalucía.

Posteriormente, el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura atribuye a la Viceconsejería la relación con las comunidades andaluzas y crea la Dirección General de Juventud y Voluntariado en la que obviamente se integran todos los puestos de la Dirección General de la Juventud de la desaparecida Consejería de Asuntos Sociales y a la que se adscribe como servicio administrativo sin persona-

lidad jurídica la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

El presente Decreto tiene por objeto concretar la adscripción, tanto en servicios centrales como en las delegaciones provinciales, de otros puestos afectados por el traspaso de competencias, adaptando la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y en ciertos puestos de la correspondiente a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990 de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/86 de 10 de diciembre, de elaboración

y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación de acuerdo con las consejerías afectadas, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1995,

## DISPONGO

### Artículo 1.

Se adscriben a la Consejería de Cultura los puestos y centros de trabajo que se relacionan como anexo I del presente Decreto.

### Artículo 2.

El personal afectado por la adscripción de puestos de trabajo aprobada por el presente Decreto, quedará asimismo adscrito a dichos puestos en la Consejería de Cultura en iguales condiciones y con idéntico carácter, a como estaba en la anterior situación.

A estos efectos, se relacionan en Anexo II los puestos que, con los códigos que se indican, se modifican en los centros directivos de origen, transformándose en otros de idénticas características y con nuevo código en la Consejería de Cultura.

### Disposición adicional única.

Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes para las Consejerías afectadas, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

### Disposición derogatoria única.

A los efectos que procedan sobre este Decreto, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del mismo.

### Disposición final primera.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que reglamentariamente tengan atribuidas los titulares de las Consejerías afectadas.

### Disposición final segunda.

En cuanto a los efectos económicos de la adscripción contenida en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto y la Orden de 9 de agosto de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda.

### Disposición final tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GÓNZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación.

A N E X O I

CONSEJERIA DE CULTURA

VICECONSEJERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
21-00-1-03-00000001-VICECONSEJERIA								
SEVILLA								
ANADIDOS								
525538-NG- INFORMACION	X	PC	18	X	X	P-C1	339	
525539-ASESOR TECNICO	X	PC	24	X	X	P-A11	550	
525548-NG- GESTION ADMINISTRATIVA	X	PC	24	X	X	P-C1	339	
860003-SC- LEGISLACION Y SECRETARIO C.C.	X	PC	24	X	X	P-A11	1148	
860043-SV- RELACIONES CON LAS COMUNIDADES	X	PLD	28	X	X	P-A11	1817	
860050-SC- RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIAT	X	PC	22	X	X	P-B11	1023	
860055-NG- GESTION ADMINISTRATIVA	X	PC	18	X	X	P-C1	406	
860060-NG- REGISTRO	X	PC	18	X	X	P-C1	339	
860065-SC- PROMOCION CULTURAL	X	PC	22	X	X	P-B11	1023	
860070-SC- TITULADO SUPERIOR	X	PC	20	X	X	P-A11	258	LDO. DERECHO
860095-TITULADO GRADO MEDIO	X	PC	17	X	X	P-B2	254	DPL. TRB. SOCIAL O EQ ANIMADOR SOCIOCULT.
860097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	X	PC	12	X	X	P-D1	535	
860098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	X	PC	12	X	X	P-D1	251	

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
21-00-1-11-00000001-SECRETARIA GENERAL TECNICA								
SEVILLA								
ANADIDOS								
512198-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	X	PC:SO	12	X	X	P-D1	251	
512199-ORDENANZA	X	PC:SO	01	X	X	P-A2	701	C.A.D.I.J.
854073-ANALISTA PROGRAMADOR	X	PC:SO	22	X	X	P-B2	629	C.A.D.I.J.
854076-PROGRAMADOR	X	PC:SO	19	X	X	P-B2	629	

CONSEJERIA DE CULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD ACCS NIV C. D. R. F. I. D. P. TSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS LOCALIDAD

21-00-2-04-04933308-DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS	NUM ADS	GR	MOD	ACCS	NIV	C.	D.	R.	F.	I.	D.	P.	TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	LOCALIDAD
850090-OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	16	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C2	1			C.A.D.I.J.
850252-SV. JUVENTUD	1	F	AB	PLD	24	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	3			
850261-ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANDL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	2			
850263-ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANDL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	2			
850270-NG. ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C1	1			
850280-NG. GESTION INSTALACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C1	1			
850290-ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURA	1	F	B	PC	20	X	X	X	X	X	X	X	X	P-B2	2		ADMIN. EDUCATIVA	
850300-SC. DOCUMENTACION E INFORMACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A2	1		FORM. DOCUMENTACION	
850310-SC. INFORMACION JUVENIL	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C1	1		FORM. INFOR. Y DOCUM.	
850320-NG. GESTION DOCUMENTO-DOCUM. E INF	1	F	B	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	P-B2	1		FORM. INFOR. Y DOCUM.	
850330-TITULADO GRADO MEDIO	1	F	A	PC,SO	20	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850345-TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850351-TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850370-ADMINISTRATIVO	2	F	C	PC,SO	14	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C1	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850381-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	C	PC,SO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C1	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850391-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,SO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	P-D1	1		ADMIN. EDUCATIVA	

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD ACCS NIV C. D. R. F. I. D. P. TSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS LOCALIDAD

21-00-2-11-11933312-DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

ANADIDOS	NUM ADS	GR	MOD	ACCS	NIV	C.	D.	R.	F.	I.	D.	P.	TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	LOCALIDAD
850540-OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	16	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C2	1			C.A.D.I.J.
850705-SV. JUVENTUD	1	F	AB	PLD	24	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	3			
850711-SC. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENIL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	2			
850715-ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANDL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	2			
850720-NG. ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C1	1			
850730-NG. GESTION INSTALACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C1	1			
850740-ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURA	1	F	B	PC	20	X	X	X	X	X	X	X	X	P-B2	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850750-SC. DOCUMENTACION E INFORMACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A2	2		FORM. DOCUMENTACION	
850760-NG. INFORMACION JUVENIL	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C1	1		FORM. INFOR. Y DOCUM.	
850770-NG. GESTION DOCUMENTO-DOCUM. E INF	1	F	B	PC	18	X	X	X	X	X	X	X	X	P-B2	1		FORM. INFOR. Y DOCUM.	
850780-TITULADO GRADO MEDIO	1	F	A	PC,SO	20	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850816-TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850820-TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	X	X	X	X	X	X	P-A11	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850833-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	B	PC,SO	17	X	X	X	X	X	X	X	X	P-B2	1		ADMIN. EDUCATIVA	
850842-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,SO	15	X	X	X	X	X	X	X	X	P-C1	1		ADMIN. EDUCATIVA	



CONSEJERIA DE CULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION CUERPO EXP OTROS REQUISITOS

21-00-2-14-14933323-DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA

AÑADIDOS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
850970-OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	16	X X X X X X X X	P-C2	C.A.D.I.J.
851135-SV. JUVENTUD	1	F	AB	26	X X X X X X X X	P-A11	
851141-SC. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENIL	1	F	AB	24	X X X X X X X X	P-A11	
851145-ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANOL.	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A11	
851150-NG. ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	CD	18	X X X X X X X X	P-C1	
851160-NG. GESTION INSTALACIONES	1	F	CD	18	X X X X X X X X	P-C1	
851170-ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURA	1	F	B	20	X X X X X X X X	P-B2	D.T. SOCIAL: PROF. EGB AMON. EDUCATIVA FORM. DOCUMENTACION
851180-SC. DOCUMENTACION E INFORMACION	1	F	CD	24	X X X X X X X X	P-C1	
851190-NG. INFORMACION JUVENIL	1	F	CD	18	X X X X X X X X	P-C1	
851200-NG. GESTION DOCUMENTO	1	F	B	18	X X X X X X X X	P-B2	FORM. INFOR. Y DOCUM.
851210-TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFO	1	F	B	17	X X X X X X X X	P-B2	FORM. INFOR. Y DOCUM.
851225-TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X X X X X X X X	P-A11	
851231-ADMINISTRATIVO	1	F	A	20	X X X X X X X X	P-A11	
851261-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	CD	14	X X X X X X X X	P-C1	
851271-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	12	X X X X X X X X	P-D1	

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION CUERPO EXP OTROS REQUISITOS

21-00-2-18-18933330-DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA

AÑADIDOS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
851400-OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	16	X X X X X X X X	P-C2	C.A.D.I.J.
851505-SV. JUVENTUD	1	F	AB	26	X X X X X X X X	P-A11	
851571-SC. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENIL	1	F	AB	24	X X X X X X X X	P-A11	
851575-ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANOL.	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A11	
851580-NG. ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	CD	18	X X X X X X X X	P-C1	
851590-NG. GESTION INSTALACIONES	1	F	CD	18	X X X X X X X X	P-C1	
851600-ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURA	1	F	B	20	X X X X X X X X	P-B2	D.T. SOCIAL: PROF. EGB AMON. EDUCATIVA FORM. DOCUMENTACION
851610-SC. DOCUMENTACION E INFORMACION	1	F	CD	24	X X X X X X X X	P-C1	
851620-NG. INFORMACION JUVENIL	1	F	CD	18	X X X X X X X X	P-C1	
851630-NG. GESTION DOCUMENTO	1	F	B	18	X X X X X X X X	P-B2	FORM. INFOR. Y DOCUM.
851640-TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INF	1	F	B	17	X X X X X X X X	P-B2	FORM. INFOR. Y DOCUM.
851655-TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X X X X X X X X	P-A11	
851673-TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	20	X X X X X X X X	P-B2	
851677-TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	20	X X X X X X X X	P-B2	
851681-ADMINISTRATIVO	1	F	CD	01	X X X X X X X X	P-C1	
851681-ADMINISTRATIVO	1	F	CD	01	X X X X X X X X	P-C1	
851691-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	CD	14	X X X X X X X X	P-D1	
851693-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	CD	12	X X X X X X X X	P-D1	
851701-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	CD	13	X X X X X X X X	P-D1	
851705-CONSEJER	1	F	E	13	X X X X X X X X	P-E1	

CONSEJERIA DE CULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO

MOD. ACCS.

NUM ADS GR

NIV. C. ESPECIFICO

TITULACION

OTROS REQUISITOS

21-00-2-21-21933341-DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

851830-OPERADOR DE CONSOLA.	F	CD	PC:SO	18	X	X	X	X	X	P-C2	1	C.A.D.I.J.
851995-SV JUVENUTUD.	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	X	P-A11	3	
852001-SC PROMOCION ACTIVIDADES JUVENIL	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	P-A11	2	
852005-ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANDL.	F	AB	PC	22	X	X	X	X	X	P-A11	2	
852010-NG ACTIVIDADES JUVENILES	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	P-C1	1	
852020-NG GESTION INSTALACIONES	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	P-C1	1	
852030-ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURA	F	B	PC	20	X	X	X	X	X	P-B2	2	D.T. SOCIAL: PROF. EGB ADMON. EDUCATIVA
852040-SC DOCUMENTACION E INFORMACION.	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	P-A2	1	FORM. DOCUMENTACION
852050-NG INFORMACION JUVENIL.	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	P-C1	1	
852060-NG GESTION DOCUMENTAL.	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	P-C1	1	
852070-TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INF	F	B	PC:SO	17	X	X	X	X	X	P-B2	1	FORM. INFOR. Y DOCUM.
852085-TITULADO SUPERIOR.	F	A	PC:SO	20	X	X	X	X	X	P-A11	1	D.T. SOCIAL: PROF. EGB ADMON. EDUCATIVA
852091-TITULADO SUPERIOR.	F	A	PC:SO	20	X	X	X	X	X	P-A11	1	LDO. DERECHO
852106-TITULADO GRADO MEDIO.	F	B	PC:SO	17	X	X	X	X	X	P-B2	1	
852132-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	L	D	PC:SO	02	X	X	X	X	X	P-B2	0	DPL. TRB. SOCIAL O' EQ

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO

MOD. ACCS.

NUM ADS GR

NIV. C. ESPECIFICO

TITULACION

OTROS REQUISITOS

21-00-2-23-23933354-DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

ANADIDOS

852260-OPERADOR DE CONSOLA.	F	CD	PC:SO	16	X	X	X	X	X	P-C2	1	C.A.D.I.J.
852425-SV JUVENUTUD.	F	AB	PLD	28	X	X	X	X	X	P-A11	3	
852431-SC PROMOCION ACTIVIDADES JUVENIL	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	P-A11	2	
852435-ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANDL.	F	AB	PC	22	X	X	X	X	X	P-A11	2	
852440-NG ACTIVIDADES JUVENILES	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	P-C1	1	
852450-NG GESTION INSTALACIONES	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	P-C1	1	
852460-ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURA	F	B	PC	20	X	X	X	X	X	P-B2	2	D.T. SOCIAL: PROF. EGB ADMON. EDUCATIVA
852470-SC DOCUMENTACION E INFORMACION.	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	P-A2	1	FORM. DOCUMENTACION
852480-NG INFORMACION JUVENIL.	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	P-C1	1	
852490-NG GESTION DOCUMENTAL.	F	CD	PC	18	X	X	X	X	X	P-C1	1	
852500-TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INF	F	B	PC:SO	17	X	X	X	X	X	P-B2	1	FORM. INFOR. Y DOCUM.
852525-TITULADO SUPERIOR.	F	A	PC:SO	20	X	X	X	X	X	P-A11	1	LDO. DERECHO
852541-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F	A	PC:SO	14	X	X	X	X	X	P-A11	1	
852551-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F	A	PC:SO	14	X	X	X	X	X	P-A11	1	
852561-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	F	D	PC:SO	12	X	X	X	X	X	P-D1	1	

CONSEJERIA DE CULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	MOD. ACCS	NIV. C.D.	LOCALIDAD			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				R	F	D			
21-00-2-29-29933384-DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA									
AÑADIDOS :									
852690-OPERADOR DE CONSOLA	1	CD	18	X	X	X	P-C2	567	C.A.D.I.J.
852855-SV. JUVENTUD	1	AB	26	X	X	X	P-A11	1405	
852861-SC. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENIL	1	F	24	X	X	X	P-A11	1078	
852865-ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANDL	1	F	22	X	X	X	P-A11	545	
852870-NG. ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	18	X	X	X	P-C1	339	
852880-NG. GESTION INSTALACIONES	1	F	18	X	X	X	P-B2	401	D.T. SOCIAL: PROF. EGB. ADMON. EDUCATIVA FORM. DOCUMENTACION
852890-ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURA	1	F	20	X	X	X	P-A2	1078	
852900-SC. INFORMACION E INFORMACION	1	F	24	X	X	X	P-C1	678	
852910-NG. INFORMACION JUVENIL	1	F	18	X	X	X	P-C1	678	
852920-NG. GESTION DOCUMENTAL	1	F	18	X	X	X	P-C1	678	
852930-TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM E INFO	1	F	17	X	X	X	P-C2	254	D.T. SOCIAL: PROF. EGB. ADMON. EDUCATIVA FORM. INFOR. Y DOCUM.
852952-TITULADO SUPERIOR	1	F	20	X	X	X	P-A11	258	
852981-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	12	X	X	X	P-A11	258	
852992-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	12	X	X	X	P-D1	535	

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	MOD. ACCS	NIV. C.D.	LOCALIDAD			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				R	F	D			
21-00-2-41-41933379-DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA									
AÑADIDOS :									
853140-OPERADOR DE CONSOLA	1	CD	18	X	X	X	P-C2	567	C.A.D.I.J.
853305-SV. JUVENTUD	1	F	26	X	X	X	P-A11	1405	
853311-SC. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENIL	1	F	24	X	X	X	P-A11	1078	
853315-ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANDL	1	F	22	X	X	X	P-A11	545	
853320-NG. ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	18	X	X	X	P-C1	339	
853330-NG. GESTION INSTALACIONES	1	F	18	X	X	X	P-B2	401	D.T. SOCIAL: PROF. EGB. ADMON. EDUCATIVA FORM. DOCUMENTACION
853340-ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURA	1	F	20	X	X	X	P-A2	1078	
853350-SC. INFORMACION E INFORMACION	1	F	24	X	X	X	P-C1	678	
853360-NG. INFORMACION JUVENIL	1	F	18	X	X	X	P-C1	678	
853370-NG. GESTION DOCUMENTAL	1	F	18	X	X	X	P-C1	678	
853380-TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INF	1	F	17	X	X	X	P-C2	254	D.T. SOCIAL: PROF. EGB. ADMON. EDUCATIVA FORM. INFOR. Y DOCUM.
853398-TITULADO SUPERIOR	3	F	20	X	X	X	P-A11	258	
853431-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	12	X	X	X	P-A11	258	
853441-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	12	X	X	X	P-D1	535	
853442-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	02	X	X	X	P-D1	251	

CONSEJERIA DE CULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO OE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	PC,S	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CASA JUVENTUD									
407790	BERJA	PC,S	1	L C	01	X - - -	87		PLAZA A EXTINGUIR
CASA DE JUVENTUD									
407805	VELEZ BLANCO	PC,S	1	L C	01	X - - -	67		PLAZA A EXTINGUIR
407800	VELEZ BLANCO	PC,S	1	L D	01	- - - -	0		PLAZA A EXTINGUIR

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	PC,SO	NIV. C. ESPECIFICO C.O. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CASA JUVENTUD									
505514	CADIZ	PC,SO	1	F C	14	X X - -	33	P-CI	PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL									
505574	JEREZ DE LA FRONTERA	SNL	1	L BC	00	X X - -	265		PLAZA A EXTINGUIR
505585	JEREZ DE LA FRONTERA	PC,S	3	L C	02	- - - -	0		PLAZA A EXTINGUIR
505588	JEREZ DE LA FRONTERA	PC,S	1	L E	01	- - - -	0		PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL EL TORNO									
505635	JEREZ DE LA FRONTERA	PC,S	1	L B	01	X - - -	88		PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL GUADALCACIN									
505644	JEREZ DE LA FRONTERA	SNL	1	L BC	00	X X - -	265		PLAZA A EXTINGUIR
505640	JEREZ DE LA FRONTERA	PC,S	1	L B	01	- - - -	0		PLAZA A EXTINGUIR

-----  
**CONSEJERIA DE CULTURA**  
 -----

-----  
**DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ**  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C. D. R. F. I. D. P. P. T. S. M.	ESPECIFICO CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO SOCIAL NUEVA JARILLA										
505589	JEREZ DE LA FRONTERA		DIRECTOR	1	L BC	SNL	00	X X		PLAZA A EXTINGUIR
505595	JEREZ DE LA FRONTERA		TITULADO GRADO MEDIO	1	L B	PC.S	01			PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL EL JUNQUILLO										
505524			DIRECTOR	1	L BC	SNL	00	X X		PLAZA A EXTINGUIR
505530			TITULADO GRADO MEDIO	1	L B	PC.S	01			PLAZA A EXTINGUIR
505535			PROFESOR DE PRACTICAS	1	L C	PC.S	02			PLAZA A EXTINGUIR
505540			CONSERJE	1	L E	PC.S	02			PLAZA A EXTINGUIR
505545			LIMPIADORA	2	L E	PC.S	01			PLAZA A EXTINGUIR
CASA DE JUVENTUD										
505660	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)		VIGILANTE	1	L E	PC.S	01			PLAZA A EXTINGUIR

-----  
**DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA**  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C. D. R. F. I. D. P. P. T. S. M.	ESPECIFICO CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CASA JUVENTUD										
500995	CABRA		LIMPIADORA	1	L E	PC.S	01			PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL										
505025	PRIEGO DE CORDOBA		OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A	1	L C	PC.S	01	X		PLAZA A EXTINGUIR
CASA DE JUVENTUD										
500970	CORDOBA		ORDENANZA	1	L E	PC.S	01			PLAZA A EXTINGUIR
500975	CORDOBA		LIMPIADORA	1	L E	PC.S	01			PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA DE CULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	C. D.	R. F. I. D. P. TSM	CUERPO EXP			
CENTRO SOCIAL							
505005	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR	1	L C	PC,S	01	X - - - - 67	PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL							
500980	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-PROFESOR	1	L C	PC,S	01	X - - - - 67	PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL							
505015	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR	1	L C	PC,S	01	X - - - - 67	PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL							
505010	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A	1	L C	PC,S	01	X - - - - 67	PLAZA A EXTINGUIR
CASA DE JUVENTUD							
505000	LIMPIADORA	1	L E	PC,S	01	- - - - 0	PLAZA A EXTINGUIR
CASA JUVENTUD							
500985	LIMPIADORA	1	L E	PC,S	01	- - - - 0	PLAZA A EXTINGUIR

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	C. D.	R. F. I. D. P. TSM	CUERPO EXP			
CASA DE JUVENTUD							
408105	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L C	PC,S	01	- - - - 0	PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA DE CULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	PC.S	NIV. C. ESPECIFICO C.O. R F I O P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO SOCIAL	LOJA								
408470 TITULADO GRADO MEDIO			1	L B	01				PLAZA A EXTINGUIR

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	PC.S	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO SOCIAL	ENCINASOLA								
409855 OFICIAL PRIMERA OFICIOS			2	L C	01				PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL	MINAS DE RIOTINTO								
409860 OFICIAL PRIMERA OFICIOS			2	L C	01				PLAZA A EXTINGUIR

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	PC.S	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CASA DE JUVENTUD	CORTES DE LA FRONTERA								
621080 TITULADO SUPERIOR			1	F A	20		258 P-A11		PLAZA A EXTINGUIR
CASA DE JUVENTUD	MALAGA								
261075 LIMPIADORA			1	L E	01				PLAZA A EXTINGUIR
CASA DE JUVENTUD TORREMOLINOS	TORREMOLINOS								
409841 LIMPIADORA			1	L E	01				PLAZA A EXTINGUIR

-----  
**CONSEJERIA DE CULTURA**  
 -----

-----  
**DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA**  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD						
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO SOCIAL(EL PALO)								
500349	DIRECTOR	1	L	BC	00	X	X	PLAZA A EXTINGUIR
500355	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS-PROFESOR/A	2	L	C	01	-	-	PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS								
409980	CONSERJE	1	F	E	11	X	-	PLAZA A EXTINGUIR
408875	LIMPIADORA	2	L	E	01	-	-	PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO SOCIAL SANTA ROSALIA								
500173	DIRECTOR	1	L	BC	00	X	X	PLAZA A EXTINGUIR
500180	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-PROFESOR	1	L	C	01	-	-	PLAZA A EXTINGUIR

-----  
**DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA**  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD						
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CASA JUVENTUD								
409070	ADMINISTRATIVO	1	L	C	01	-	-	PLAZA A EXTINGUIR
ESCUELA DE AEROMODELISMO								
408970	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-PROFESOR	1	L	D	02	X	-	67



## ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO MODIFICADOS EN LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y TRANSFORMADOS EN OTROS DE IDENTICAS CARACTERISTIC CON NUEVO CODIGO EN LA CONSEJERIA DE CULTURA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES				CONSEJERIA DE CULTURA		
D.G. ACCION E INSERC. SOCIAL	825548	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 4 A 1	VICECONSEJERIA	880097	3
D.G. ACCION E INSERC. SOCIAL	825547	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 5 A 4	VICECONSEJERIA	880098	1
SECRETARIA GENERAL TECNICA	854170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 8 A 7	SECRETARIA GENERAL TECNICA	512198	1
SECRETARIA GENERAL TECNICA	854210	ORDENANZA	DE 7 A 6	SECRETARIA GENERAL TECNICA	512199	2
DELEGACION PROV. ALMERIA	850350	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. ALMERIA	850351	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	850380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 4 A 3	DELEGACION PROV. ALMERIA	850381	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	850390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 9 A 7	DELEGACION PROV. ALMERIA	850391	2
DELEGACION PROV. CADIZ	850800	TITULADO SUPERIOR	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. CADIZ	850802	1
DELEGACION PROV. CADIZ	850815	TITULADO GRADO MEDIO	DE 4 A 3	DELEGACION PROV. CADIZ	850816	1
DELEGACION PROV. CADIZ	850832	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CADIZ	850833	1
DELEGACION PROV. CADIZ	850840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 13 A 11	DELEGACION PROV. CADIZ	850842	2
DELEGACION PROV. CORDOBA	851230	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CORDOBA	851231	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	851250	ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CORDOBA	851251	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	851260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 4 A 3	DELEGACION PROV. CORDOBA	851261	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	851270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 9 A 7	DELEGACION PROV. CORDOBA	851271	2
DELEGACION PROV. GRANADA	851660	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. GRANADA	851681	1
DELEGACION PROV. GRANADA	851680	ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. GRANADA	851681	1
DELEGACION PROV. GRANADA	851692	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. GRANADA	851691	1
DELEGACION PROV. GRANADA	851690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 4 A 3	DELEGACION PROV. GRANADA	851693	1
DELEGACION PROV. GRANADA	851700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 9 A 8	DELEGACION PROV. GRANADA	851701	1
DELEGACION PROV. HUELVA	852090	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. HUELVA	852091	1
DELEGACION PROV. HUELVA	852105	TITULADO GRADO MEDIO	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. HUELVA	852106	1
DELEGACION PROV. JAEN	852540	ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. JAEN	852541	1
DELEGACION PROV. JAEN	852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 10 A 8	DELEGACION PROV. JAEN	852561	2
DELEGACION PROV. JAEN	852550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 5 A 4	DELEGACION PROV. JAEN	852551	1
DELEGACION PROV. MALAGA	852950	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. MALAGA	852952	1
DELEGACION PROV. MALAGA	852955	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. MALAGA	852957	1
DELEGACION PROV. MALAGA	852980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 6 A 5	DELEGACION PROV. MALAGA	852981	1
DELEGACION PROV. MALAGA	852990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 12 A 10	DELEGACION PROV. MALAGA	852992	2
DELEGACION PROV. SEVILLA	853395	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. SEVILLA	853396	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	853430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 7 A 8	DELEGACION PROV. SEVILLA	853431	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	853440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 12 A 10	DELEGACION PROV. SEVILLA	853441	2

DECRETO 167/1995, de 4 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Gobernación.

Con el presente Decreto se pretende adaptar la estructura organizativa de la Consejería de Presidencia a las nuevas exigencias funcionales generadas en su seno. En concreto se abordan las modificaciones necesarias en la estructura del Servicio de Publicaciones y BOJA para la adaptación de los puestos de trabajo a las transformaciones tecnológicas acaecidas en el mismo. Por otra parte se traslada el puesto de Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias, de la Consejería de Gobernación a la Consejería de Presidencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990 de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Presidencia, a propuesta de la Consejería de Gobernación con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 4 de julio de 1995.

## DISPONGO

Artículo único. Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y de la Consejería de Gobernación en los términos expresados en el anexo al presente Decreto.

Disposición adicional única.

Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

Disposición derogatoria única.

A los efectos que procedan sobre este Decreto, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del mismo.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejero de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA DE GOBERNACION

SECRETARIA CONSEJERO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS GR	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
11-00-1-01-0000001-SECRETARIA CONSEJERO	SEVILLA						

SUPRIMIDOS :

622684-SECRETARIO COMISION MIXTA TRANSF. 1 F A PLD 28 X X X X - 1817 P-A11 3

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA CONSEJERO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS GR	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
12-00-1-02-0000001-SECRETARIA CONSEJERO	SEVILLA						

ARADIDOS :

622684-SECRETARIO COMISION MIXTA TRANSF. 1 F A PLD 28 X X X X - 1817 P-A11 3

-----  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 -----

-----  
 SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO    NUM ADS    GR    MOD:    NIV.    C. ESPECIFICO    C.D.    R F I D P PTSM    CUERPO    EXP    TITULACION    OTROS REQUISITOS

12-00-1-04-00000002-SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA    SEVILLA

MODIFICADOS :

820570-OFICIAL PRIMERA OFICIOS-ARTES GRA    2    L    C    PC,S    01    X X    - -    -    133    FORM. Y EXP. ARTES GRAFICAS

820570-OFICIAL PRIMERA OFICIOS-ARTES GRA    4    L    C    PC,S    01    X X    - -    -    133    FORM. Y EXP. ARTES GRAFICAS

SUPRIMIDOS :

820555-OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFI    1    L    C    PC,S    01    X X    - -    -    133/

820600-OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-INSOLADOR    1    L    D    PC,S    01    - X    - -    -    67    FORM. Y EXP. ARTES GRAFICAS

DECRETO 168/1995, de 4 de julio, por el que se adecua parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

El Decreto 153/94 establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, y si bien mediante los Decretos 383/94, de 11 de octubre y 455/94, de 22 de noviembre se adscribieron a la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Consejería determinados puestos de trabajo procedentes de otras Consejerías, se hace necesario adecuar la actual a lo dispuesto en el Decreto de estructura orgánica básica, lo cual se inicia con el presente Decreto que corresponde a la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990 de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Consejería de Gobernación con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 4 de julio de 1995.

## DISPONGO

Artículo único. Se aprueba la adecuación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo que comprende la Viceconsejería y Secretaría General Técnica, que se adjunta como Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

A N E X O

-----  
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**  
 -----

-----  
**VICECONSEJERIA**  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD		TITULACION	OTROS REQUISITOS		
						R	F				
VICECONSEJERIA											
853595 COORDINADOR GENERAL	1	F	A	30	X	X	X	X	2094	P-A11	3
853610 ASESOR TECNICO	4	F	AB	26	X	X	X	X	1410	P-A11	3
853605 SV. COORDINACION	1	F	AB	24	X	X	X	X	1157	P-A11	2
853605 SV. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	AB	24	X	X	X	X	1817	P-A11	3
853605 SV. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2	F	CD	26	X	X	X	X	555	P-A11	2
853615 NC. GESTION	1	F	CD	26	X	X	X	X	339	P-B12	1
853615 NC. GESTION FISCAL	1	F	CD	26	X	X	X	X	1923	P-B12	2
853610 NC. GESTION FISCAL	2	F	AB	26	X	X	X	X	1078	P-C12	2
853620 NC. CONTABILIDAD	1	F	BC	18	X	X	X	X	1023	P-B12	2
853624 SECRETARIO/A VICECONSEJERIA	2	F	CD	18	X	X	X	X	678	P-D1	1
853632 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	18	X	X	X	X	535	P-D1	1
853637 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	12	X	X	X	X	251	P-D1	1

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		OTROS REQUISITOS						
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA										
853680	SV. GESTION ECONOM. Y PRESUPUESTARIA	1	F	PLD	28	X	X	1817	P-A12	
853682	NG. GESTION COORDINACION	1	A	PC	19	X	X	1785	P-B12	
853750	SC. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	22	X	X	1023	P-C1	
853675	NG. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	18	X	X	678	P-C1	
853685	NG. TRAMITACION	1	F	PC	22	X	X	1023	P-B12	
853685	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	22	X	X	678	P-C1	
511218	NG. GESTION GASTOS	2	F	PC	18	X	X	678	P-C1	
511218	NG. TRAMITACION JUSTIFICACIONES	1	F	PC	18	X	X	408	P-C1	
511226	SC. CONTRATACION	1	F	PC	24	X	X	1078	P-A11	
853840	NG. GESTION CONTRATACION	2	F	PC	18	X	X	339	P-C1	
853690	ASESOR TECNICO	1	F	PC	22	X	X	862	P-B11	
853695	SV. PERSONAL Y ADMINISTRACION	1	F	PLD	28	X	X	1817	P-A11	
853696	ASESOR TECNICO-RECURSOS HUMANOS	1	F	A	24	X	X	1410	P-A11	
525123	OP. PLANIFICACION Y GESTION	1	F	PC	24	X	X	1245	P-A11	
853663	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	22	X	X	1023	P-B11	
853667	NG. GESTION PERSONAL	2	F	PC	18	X	X	678	P-B11	
853922	SC. RETRIBUCIONES Y SEG. SOCIAL	1	F	PC	22	X	X	1023	P-B11	
853923	NG. TRAMITACION	1	F	PC	22	X	X	862	P-B11	
853928	ASESOR TECNICO	1	F	PC	22	X	X	1078	P-B11	
853924	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	18	X	X	678	P-C1	
853673	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	18	X	X	678	P-C1	
853670	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	18	X	X	678	P-C1	
854020	DIVISORIO ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	22	X	X	555	P-A2	ARCHIVERO
853680	SV. GESTION ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	22	X	X	555	P-A2	
853685	SV. LEGISLACION Y RECURSOS	1	F	PC	18	X	X	339	P-C1	
851953	ASESOR TECNICO-DESARR. NORMAT. Y ORG.	1	F	PLD	28	X	X	1817	P-A11	
851953	ASESOR TECNICO-DESARR. NORMAT. Y ORG.	1	F	A	24	X	X	1410	P-A11	
851953	ASESOR TECNICO-DESARR. NORMAT. Y ORG.	1	F	A	24	X	X	1410	P-A11	
853701	ASESOR TECNICO-DESARR. NORMAT. Y ORG.	1	F	PC	24	X	X	1245	P-A11	
853701	ASESOR TECNICO-DESARR. NORMAT. Y ORG.	1	F	PC	24	X	X	1245	P-A11	
853701	ASESOR TECNICO-DESARR. NORMAT. Y ORG.	1	F	PC	24	X	X	1245	P-A11	
853708	SC. LEGISLACION	1	F	PC	24	X	X	1245	P-A11	
853708	SC. LEGISLACION	1	F	PC	24	X	X	1245	P-A11	
853708	SC. LEGISLACION	1	F	PC	24	X	X	1245	P-A11	
853708	SC. RECURSOS	1	F	PC	18	X	X	1245	P-A11	
853708	SC. RECURSOS	1	F	PC	18	X	X	1245	P-A11	
853705	NG. RECURSOS Y PUBLICACIONES	2	F	PC	18	X	X	678	P-C1	
854015	SC. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	1	F	PC	22	X	X	475	P-C1	
853707	NG. GESTION TRAMITACION	1	F	PC	18	X	X	678	P-C1	
854040	JEFE INFORMATICA	1	F	PLD, SO	28	X	X	1817	P-A2	

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NIV. C. D.	C. D. R. F. I. D. P. T. S. M.	ESPECIFICÓ	CUERPO EXP.	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA							
854042 ADJUNTO JF. INFORMATICA		PLD	27	X	1560	P-A20		
820810 DPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST.		PC.SO	28	X	1415	P-A2		
854030 JEFE DE PROYECTO		PC.SO	24	X	1173	P-A2		
854035 ANALISTA FUNCIONAL		PC.SO	23	X	780	P-A2		
854035 ANALISTA PROGRAMADOR		PC.SO	22	X	701	P-A2		
854030 PROGRAMADOR INFORMATICA		PC.SO	18	X	628	P-B2		
853970 ASESOR EN OPERACION		PC.SO	20	X	695	P-B2		
853970 DEF. DE OPERACION		PC.SO	25	X	1310	P-A20		
854035 JEFE DE OPERACION		PC.SO	20	X	688	P-B2		
854035 AUXILIAR DE PROGRAMACION		PC.SO	16	X	587	P-C2		
853988 TECNICO DE SISTEMAS		PC.SO	22	X	1173	P-D1		
853701 ANALISTA DE SISTEMAS		PC.SO	24	X	1778	P-C20		
825138 UN. DISEÑO SUPERIOR		PC.SO	18	X	878	P-A1		
820811 TITULADO SUPERIOR		PC.SO	20	X	258	P-A1		
854140 SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GRAL. TEC.		PLD	14	X	605	P-C1		
854143 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		PC.SO	18	X	758	P-D1		
854145 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		PC.SO	15	X	581	P-D1		
854147 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		PC.SO	12	X	535	P-D1		
854155 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		PC.S	01	X	251	P-D1		
825240 PORTERO MAYOR CONSEJERIA		PC.SO	13	X	581	P-E1		
854155 ORDENANZA		PC.SO	11	X	508	P-E1		
854157 ORDENANZA		PC.S	02	X	251	P-E1		
854175 ORDENANZA		PC.S	01	X	0			



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 13 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal (D2001).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 53 de 20.5.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centralés, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

GUARDERIA FORESTAL

ADJUDICACION DESTINOS  
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COO.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	PROVINCIA	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	LOCALIDAD			
33369281	ALARCON	RIVERO	JUAN RAFAEL	14,06	34
520852	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MALAGA	MEDIO AMBIENTE MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA				
05627482	ALCAIDE DE MEDIO AMBIENTE	CEBRIAN	JUAN	14,23	31
791010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	HUELVA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS AROCHE"					
32040463	ALES	VILLARAN	ENRIQUE JOSE	13,59	62
793511	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
PARQUE NATURAL "SIERRA NORTE"					
29781919	ALONSO	MARTINEZ	JUAN	13,58	63
787105	AGENTE FORESTAL	JAEN	MEDIO AMBIENTE JAEN		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
GUARDERIA FOREST. COM. PORCUNA-ARJONA					
29052717	ANILLO	NAVAJAS	RAFAEL	14,57	20
791120	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	HUELVA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
PARAJE NATURAL "MARISMAS DEL ODIEL"					
25085560	BARRIONUEVO	FERNANDEZ	MANUEL	14,60	18
520851	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	MALAGA	MEDIO AMBIENTE MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA				
33443699	BELLIDO	GARCIA	JUAN	13,85	44
785150	AGENTE FORESTAL	GRANADA	MEDIO AMBIENTE GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
GUARDERIA FOREST. COM. LOS MONTES					
30792684	BONILLO	GARCIA	MARGARITA	13,72	52
788110	AGENTE FORESTAL	MALAGA	MEDIO AMBIENTE MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
GUARDERIA FOREST. COM. RONDA					
25704821	BUENO	MOYA	JUAN BAUTISTA	13,29	80
791610	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
PARQUE NATURAL "SIERRA MAGINA"					
28471935	CALVO	DE LOS SANTOS	MANUEL	13,12	85
784050	AGENTE FORESTAL	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
GUARDERIA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL					
28677285	CANO	GOMEZ	FRANCISCO	16,75	3
790514	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 3"					
27289221	CANO	GOMEZ	MERCEDES	16,95	2
521146	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA				

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 \*\*\*\*\*

GUARDERIA FORESTAL

ADJUDICACION DESTINOS  
 \*\*\*\*\*

DN1	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
75377828	CANTALEJO	MALLEN	MANUEL	13,44	71
782070	AGENTE FORESTAL	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
	GUARDERIA FOREST. COM. DALIAS		ALMERIA		
31636882	CASTRO FORESTAL	NUÑEZ	FERNANDO	14,50	21
786090	AGENTE FORESTAL	HUELVA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
	GUARDERIA FOREST. COM. CARTAYA Y OTROS		HUELVA		
30498252	CRESPO FORESTAL	LUNA	ANDRÉS	13,24	81
784030	AGENTE FORESTAL	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	GUARDERIA FOREST. COM. NORORIENTAL		CORDOBA		
75424654	CRUZ	MARTIN	JOSE ANTONIO	14,99	15
780315	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	RESERVA NAT. "LAGUNAS DEL SUR CORDOBA"		CORDOBA		
26739601	DE LA FUENTE	BULLON	MARIA DOLORES	19,19	1
520851	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	MALAGA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA		MALAGA		
44027455	DE LA VEGA	SANTAMARIA	JOSE LUIS	13,95	39
792525	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	MALAGA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	PARQUE NATURAL "ALCORNOCALLES 1"		MALAGA		
33369034	DIAZ	BECERRO	MIGUEL ANGEL	13,05	90
782070	AGENTE FORESTAL	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
	GUARDERIA FOREST. COM. DALIAS		ALMERIA		
28732649	DUENAS	MORA	JOSE MANUEL	14,28	28
792810	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	MALAGA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	PARQUE NATURAL "GRAZALEMA 2"		MALAGA		
24281768	FERNANDEZ	BALLESTEROS	PEDRO	13,30	78
791610	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	PARQUE NATURAL "SIERRA MAGINA"		JAEN		
75807413	FERNANDEZ	ORTEGA	JOSE LUIS	14,37	28
782525	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	MALAGA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	PARQUE NATURAL "ALCORNOCALLES 2"		MALAGA		
30508840	FERNANDEZ	PEREZ	MANUEL JOAQUIN	13,83	45
787005	AGENTE FORESTAL	JAEN	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	GUARDERIA FOREST. COM. ANDUJAR-STA. ELENA		JAEN		
34744620	FERNANDEZ	SEGURA	JOSE ANTONIO	13,10	88
784050	AGENTE FORESTAL	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	GUARDERIA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL		CORDOBA		

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

GUARDERIA FORESTAL

ADJUDICACION DESTINOS  
 =====

ONI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
2532310	FERNANDEZ	TORRES	JERONIMO	14,44	24
520851	AGENTE MEDIO AMBIENTE -UN.	MOVIL	MEDIO AMBIENTE		
D.P.	AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
25577343	FERNANDEZ	ZARCO	ANGEL JAVIER	13,05	88
785105	AGENTE FORESTAL	GRANADA	MEDIO AMBIENTE		
GUARDERIA FOREST. COM. HUESCAR			GRANADA		
2885397	FUERTES	CUBERO	ANTONIO MANUEL	13,55	68
789010	AGENTE FORESTAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE		
GUARDER. FOREST.COM.SIERRA NORTE-CENTRO			SEVILLA		
1842272	FUERTES	SANZ	EUGENIO	13,88	41
791370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE		
PARQ.NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"			JAEN		
2855928	FULGUEIRA	GONZALEZ	ANGEL	15,38	11
780725	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	GRANADA	MEDIO AMBIENTE		
PARQUE NATURAL "SIERRA DE HUETOR"			GRANADA		
52257948	GAMERO	RUIZ	JOSE MARIA	13,77	49
791370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE		
PARQ.NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"			JAEN		
44025179	GARCIA	AGUILAR	ALONSO DAVID	15,71	7
791043	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	HUELVA	MEDIO AMBIENTE		
PARQUE NATURAL "ENTORNO DORANA 1"			HUELVA		
0540417	GARCIA	COELLO	ANTONIO	13,57	84
792925	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE		
PARQUE NATURAL "CASO DE GATA-NIJAR"			ALMERIA		
26218848	GARRIDO	OLIVARES	ANTONIO	13,98	38
791370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE		
PARQ.NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"			JAEN		
39687786	GINER	MANSO	RAFAEL	14,41	25
789930	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CADIZ	MEDIO AMBIENTE		
PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALES"			CADIZ		
44254927	GOMEZ	FERNANDEZ	JUAN	14,01	37
780530	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	GRANADA	MEDIO AMBIENTE		
PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA"			GRANADA		
28854899	GONZALEZ	BAENA	MATILDE	15,78	9
792835	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	MALAGA	MEDIO AMBIENTE		
PARQUE NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"			MALAGA		

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

GUARDERIA FORESTAL

ADJUDICACION DESTINOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COO. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28693777	GONZALEZ	LIÑAN	JUAN CARLOS	14,68	17
780514	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 3"				
28711833	GONZALEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	14,25	29
786190	AGENTE FORESTAL	HUELVA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	GUARDERIA FOREST. COM. RIOTINTO				
30193476	GONZALEZ VIZCAINO	ANTON	ANTONIO CARLOS	15,18	12
791010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	HUELVA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS AROCHE"				
75422532	GUTIERREZ	AUGUSTO	JOSE MANUEL	13,71	53
789010	AGENTE FORESTAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-CENTRO				
31243661	GUTIERREZ	GOMEZ	JUAN JOSE	13,65	55
782010	AGENTE FORESTAL	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
	GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ALMANZORA				
26486038	HERNANDEZ	GONZALEZ	VICENTE	13,67	54
520551	AGENTE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN				
28874029	IZQUIERDO	RAMOS	LUIS JESUS	13,47	69
786150	AGENTE FORESTAL	HUELVA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	GUARDERIA FOREST. COM. MUSTIO Y AROCHE				
28468615	JIMENEZ	PASQUAU	JUAN ANTONIO	15,15	13
789930	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CADIZ	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
	PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALES"				
22721873	LAISECA	IBARGUCHI	ION IRAKI	15,68	8
786110	AGENTE FORESTAL	HUELVA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	GUARDERIA FOREST. COM. HUELVA				
27294616	LARIOS	DE LA CARRERA	M DE LAS NIEVES	15,87	9
789030	AGENTE FORESTAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	GUARDERIA FOREST. COM. MARISMAS				
09187413	LINDO	SANFACUNDO	JOSE CARLOS	14,03	35
791010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	HUELVA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS AROCHE"				
29790855	LINEROS	RODRIGUEZ	ALFREDO	13,75	50
786190	AGENTE FORESTAL	HUELVA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	GUARDERIA FOREST. COM. RIOTINTO				

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA

GUARDERIA FORESTAL

ADJUDICACION DESTINOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	PROVINCIA	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	LOCALIDAD			
75224020	LOPEZ FORESTAL	ACOSTA	PEDRO	13,33	75
782030	AGENTE FORESTAL	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
	GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ANDARAX	ALMERIA	ALMERIA		
75540070	LOPEZ FORESTAL	ROMERO	RAMON	13,19	82
784050	AGENTE FORESTAL	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	GUARDERIA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL	CORDOBA	CORDOBA		
34857032	LOZANO FORESTAL	RUBIO	ANGEL JOSE	13,43	72
782010	AGENTE FORESTAL	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
	GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ALMANZORA	ALMERIA	ALMERIA		
34043662	MALDONADO FORESTAL	MUÑOZ	JORGE	13,08	87
520551	AGENTE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
51376603	MANJARIN FORESTAL	CALVO	ALVARO	13,18	84
789325	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
	PARQUE NATURAL "CABO DE GATA-NIJAR"	ALMERIA	ALMERIA		
31926888	MARQUEZ FORESTAL	IGLESIAS	FERNANDO	13,18	83
782030	AGENTE FORESTAL	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
	GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ANDARAX	ALMERIA	ALMERIA		
29432975	MARTINEZ FORESTAL	RUIZ	DANIEL	13,31	77
791371	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
	PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"	JAEN	JAEN		
78219535	MERIDA FORESTAL	CALVO	JOSE ANTONIO	13,81	61
787055	AGENTE FORESTAL	JAEN	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
	GUARDERIA FOREST. COM. JAEN-ALCAUDETE	JAEN	JAEN		
52578476	MERIDA FORESTAL	CORDERO	ANTONIO	15,92	4
788020	AGENTE FORESTAL	MALAGA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	GUARDERIA FOREST. COM. ARDALES	MALAGA	MALAGA		
78141891	MOLINA FORESTAL	UJAQUE	SEBASTIAN	13,38	73
789430	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
	PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 2"	ALMERIA	ALMERIA		
28907289	MONCADA FORESTAL	TOSCANO	IGNACIO	14,47	23
786170	AGENTE FORESTAL	HUELVA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	GUARDERIA FOREST. COM. PATA DEL CABALLO	HUELVA	HUELVA		
34054457	MORENO FORESTAL	SANCHEZ	JUAN	14,12	32
792835	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	MALAGA	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	PARQUE NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"	MALAGA	MALAGA		

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

GUARDERIA FORESTAL

ADJUDICACION DESTINOS

DN I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28743826	MOYA	MARTIN	MEDIO AMBIENTE	14,24	30
781205	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	FRANCISCA	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
	PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANDUJAR"				
28307785	MUÑOZ	CHACON	MEDIO AMBIENTE	13,81	60
788130	AGENTE FORESTAL	MALAGA	ANTONIO	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
	GUARDERIA FOREST. COM. VELEZ-MALAGA		MALAGA		
28454787	NAVARRO	GOMEZ	MEDIO AMBIENTE	13,95	40
781370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	TOMAS	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
	PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"				
52284198	NAVARRO	ROMAN	MEDIO AMBIENTE	13,88	42
792835	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	MALAGA	ANTONIO	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
	PARQUE NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"				
28886237	ODRIOZOLA	SAEZ	MEDIO AMBIENTE	13,45	70
786050	AGENTE FORESTAL	HUELVA	JOSE MARY DE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
	GUARDERIA FOREST. COM. CABEZAS RUBIAS		HUELVA		
28854508	ORDOÑEZ	AGULLA	MEDIO AMBIENTE	13,88	43
793510	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	ALFONSO	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
	PARQUE NATURAL "SIERRA NORTE"				
25585932	OROZCO	MARTIN	MEDIO AMBIENTE	13,50	68
789070	AGENTE FORESTAL	SEVILLA	ANTONIO	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
	GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-ORIENT		SEVILLA		
32041117	PANTOJA	MACIAS	MEDIO AMBIENTE	15,61	10
789930	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CADIZ	ALFONSO MANUEL	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
	PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALES"				
25573976	PEÑA	ROSA	MEDIO AMBIENTE	14,85	18
789930	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CADIZ	LUIS	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
	PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALES"				
74715217	PELEGRINA	DEL RIO	MEDIO AMBIENTE	13,34	74
785170	AGENTE FORESTAL	GRANADA	MANUEL	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
	GUARDERIA FOREST. COM. ORGIVA		GRANADA		
28864345	PERDIGUERO	GOMEZ	MEDIO AMBIENTE	13,30	79
520549	AGENTE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MIGUEL ANGEL	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN				
52517066	PEREZ	JIMENEZ	MEDIO AMBIENTE	13,64	57
785105	AGENTE FORESTAL	GRANADA	MIGUEL	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
	GUARDERIA FOREST. COM. HUESCAR		GRANADA		

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

GUARDERIA FORESTAL

ADJUDICACION DESTINOS  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28703409	PRADOS	FIGUEROA	SALVADOR	14,59	19
791043	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	HUELVA	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 1"				
26458753	PUNZANO	GOMEZ	CRISTINO	13,54	67
791370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE		
	PARC.NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"				
30789123	RAMIREZ	CACHINERO	JOSÉ	13,85	56
784030	AGENTE FORESTAL	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE		
	GUARDERIA FOREST. COM. NORORIENTAL				
28695319	REINA	LEDESMA	RAFAEL	15,08	14
791010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	HUELVA	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS.AROCHE"				
25052080	RICO	FERNANDEZ	JUAN JOSE	13,73	51
791370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE		
	PARQ.NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"				
77450787	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	SANTIAGO	13,57	85
785105	AGENTE FORESTAL	GRANADA	MEDIO AMBIENTE		
	GUARDERIA FOREST. COM. HUESCAR				
50820000	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	DAVID	14,02	36
790725	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	GRANADA	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL "SIERRA DE HUETOR"				
28714939	SEGURA	CALLE	JOSÉ ANTONIO	13,32	78
791610	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL "SIERRA MAGINA"				
30476522	SERRANO	GOMEZ	ELISEO	13,83	59
791515	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JAEN	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL "DESPEÑAPERROS"				
28681783	SERRANO	MARTINEZ	ANDRES	15,91	5
789740	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CADIZ	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL "GRAZALEMA"				
30530507	SIERRA	PULPILLO	JOAQUIN	14,28	27
790210	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL HORNACHUELOS"				
25684198	TAMAYO	GUERRERO	ANTONIO	13,82	48
788065	AGENTE FORESTAL	MALAGA	MEDIO AMBIENTE		
	GUARDERIA FOREST. COM. ISTAN				



JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

GUARDERIA FORESTAL

ADJUDICACION DESTINOS  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28590184	TRABAJO	TOMÁS	MANUEL	14,10	33
789050	AGENTE FORESTAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE		
	GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-OCCID.	SEVILLA	SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28880088	VALLEJO	PEREZ	FRANCISCO	13,05	88
784050	AGENTE FORESTAL	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE		
	GUARDERIA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL	CORDOBA	CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
28885615	VARGAS	SANTOS	JOSE RAMON	13,77	48
793510	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL "SIERRA NORTE"	SEVILLA	SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
27298900	VELARDE	BORROMEO	ANGEL	14,47	22
520851	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN.	MOVIL	MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
24194214	VIVES	SOLBES	ARTURO	13,81	47
790835	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	GRANADA	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 1"	GRANADA	GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
5904027	VOZMEDIANO	DEL BURGO	CARLOS	13,63	58
790836	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	GRANADA	MEDIO AMBIENTE		
	PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 1"	GRANADA	GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Sevilla, 13 de julio de 1995

**RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Emilio Luis Bustos Venegas, Secretario del Ayuntamiento de Orgiva (Granada) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Rubite (Granada), en régimen de acumulación.**

El Municipio de Rubite (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, la autorización para la acumulación de funciones de Secretaría, a favor de don Emilio Luis Bustos Venegas, Secretario del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), perteneciente asimismo a la provincia de Granada.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Rubite (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rubite (Granada), hasta la provisión del puesto de trabajo de Secretaría con carácter definitivo.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

**RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Miguel Begines Paredes, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).**

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de julio de 1995, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don José Miguel Begines Paredes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, N.R.P. 52.273.352/57/A/3012, así como la conformidad del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), manifestada por Resolución de su Presidencia del día 4 de julio de 1995, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de

diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Miguel Begines Paredes, N.R.P. 52.273.352/57/A/3012, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 7 de julio de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE SALUD

**ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Almería, por vacaciones anuales de su titular.**

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 10 al 18 de julio y del 31 de julio al 20 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre el 10 de julio y el 18 y del 31 de julio al 20 de agosto del presente año, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, será suplido por el Jefe de Servicio de Salud.

Sevilla, 7 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

**ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal de la Delegada Provincial de la Consejería en Cádiz, por vacaciones anuales de su titular.**

Estando previsto que la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 10 al 31 de julio del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre el 10 y el 31 de julio del presente año, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, será suplida por el Secretario General de la citada Delegación.

Sevilla, 7 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla disfrute de sus vacaciones reglamentarias del 7 de agosto al 7 de septiembre del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre el 7 de agosto al 7 de septiembre del presente año, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, será suplido por el Jefe de Servicio de Salud.

Sevilla, 7 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO.  
Consejero de Salud

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto/s que se solicita/n, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de

toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de julio de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

## ANEXO

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Número de Orden: 1.  
Centro Directivo y Localidad: Dirección General de Agricultura y Ganadería. Sevilla.  
Código: 809628.  
Denominación del puesto: Servicio Producción y Ayudas Ganaderas.  
Número de plazas: 1.  
ADS: F.  
Grupo: A.  
Modo Accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 28.  
C. Específico: XXXX-1752.  
Cuerpo: P-A2.  
Exper.: 3.  
Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en ordenación, fomento y desarrollo de actividades ganaderas mediante elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera y racionalización de sistemas de explotación de ganado.

Conocimiento en actividades relacionadas con la selección, mejora de especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento y control de los servicios de reproducción animal y medios de producción ganadera en general.

Número de Orden: 2.  
Centro Directivo y Localidad: Dirección General de Agricultura y Ganadería. Sevilla.  
Código: 809608.  
Denominación del puesto: Servicio de Sanidad Animal.  
Número de plazas: 1.  
ADS: F.  
Grupo: A.  
Modo Accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 28.  
C. Específico: XXXX-1752.  
Cuerpo: P-A2.  
Exper.: 3.  
Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y el control de los medios de defensa zoonosanitaria.

Conocimiento en inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas, y el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootías y Sanidad animal en general.

Número de Orden: 3.

Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial. Jaén.

Código: 515474.

Denominación del puesto: Servicio Promoción Rural.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1585.

Cuerpo: P-A2.

Exper.: 1.

Méritos específicos: Experiencia en desarrollo global de las áreas rurales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. Conocimiento en desarrollo de la industria y comercio agrario, divulgación y fomento de

ayudas estructurales y apoyo tecnológico a explotaciones agrarias.

Número de Orden: 4.

Centro Directivo y Localidad: Dirección General de Servicios. Sevilla.

Código: 809260.

Denominación del puesto: Asesor Programas e Informes.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 29.

C. Específico: XXXX-1791.

Cuerpo: A11.

Exper.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en preparación y elaboración de informes. Conocimiento y experiencia en estudios e informes de carácter socio-económicos. Conocimiento en materia presupuestaria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Gil Doblado en nombre y representación de Automáticos Guadalete, SL, contra la dictada por el Delegado de la Consejería, en Cádiz en el expediente sancionador núm. 194/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Gil Doblado de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada recaída en el expediente sancionador núm. 109/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco:

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 11 de mayo de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz por la que se sanciona a don Manuel Gil Doblado con cien mil una pesetas de multa, consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 38 del Decreto 181/87 de 29 de julio y 25 de la Ley 2/86 de 19 de abril, tipificada como falta de carácter grave en el art. 46.1 del Reglamento aprobado por el citado Decreto.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I  
El propio recurrente en su escrito de alegaciones y recurso reconoce la carencia del Boletín de Instalación, conducta que se tipifica en el precepto citado, artículo 38 del Decreto 181/87 de 29 de julio, por lo que está probada la comisión de la infracción así como la autoría, no existiendo duda alguna sobre ello tras la lectura y estudio del expediente sancionador recurrido.

II  
En relación con la petición formulada por el recurrente de que se le imponga la sanción en su grado mínimo, tampoco es posible acceder a ello, toda vez que de la lectura del artículo 46.1 y 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas, se deduce que la sanción impuesta ya lo ha sido en el más mínimo posible de su «grado».

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.95) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 6 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante*

subasta pública, de cinco solares del Ayuntamiento de Paymogo.

Con fecha 19 de junio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Paymogo, para la enajenación, mediante pública subasta, de cinco solares de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 29 de octubre de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Solar urbano, sito en c/ Eretas, número 51, con una extensión superficial de 272,85 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con egidos municipales; Sur, con la calle Eretas; Este, con egidos municipales; y al Oeste, con don Silvestre González Marín.

Tiene una valoración pericial de 545.700 ptas.

Solar urbano, sito en c/ Teniente Pérez Macías, número 2, con una extensión superficial de 264,8 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con la calle Teniente Pérez Macías; al Sur y Este, con egidos municipales; y al Oeste, con solar municipal.

Tiene una valoración pericial de 529.600 ptas.

Solar urbano, sito en c/ Teniente Pérez Macías, número 4, con una extensión superficial de 264,8 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con la calle Teniente Pérez Macías; al Sur, con egidos municipales; y al Este y Oeste, con solar municipal.

Tiene una valoración pericial de 529.600 ptas.

Solar urbano, sito en c/ Teniente Pérez Macías, número 6, con una extensión superficial de 264,8 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con la calle Teniente Pérez Macías; al Sur, con egidos municipales; y al Este y Oeste, con solar municipal.

Tiene una valoración pericial de 529.600 ptas.

Solar urbano, sito en c/ Teniente Pérez Macías, número 8, con una extensión superficial de 264,8 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con la calle Teniente Pérez Macías; al Sur, con egidos municipales; al Este, con solar municipal; y Oeste, con don Sebastián Santos Vázquez.

Tiene una valoración pericial de 529.600 ptas.

Signatura Registral: Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 393, libro 17, folio 118, finca 1.655 (finca matriz de la que proceden los cinco solares).

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cinco solares urbanos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Paymogo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Paymogo.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de julio de 1995. El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), por dos inmuebles propiedad de la Iglesia Católica.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Alcalá de Guadaira, en sesiones celebradas los días 12 de abril de 1991 y 3 de febrero de 1995, en las que se aprueban la permuta de una parcela de propiedad municipal, calificada como bien patrimonial, por dos inmuebles propiedad de la Iglesia Católica, siendo la descripción física de los bienes la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Conjunto formado por la Iglesia de San Miguel, la cual lleva cerrada varios años y en la actualidad ha sido desacralizada, y un local anexo a ella, propiedad de la Iglesia Católica (Diócesis de Sevilla), que cuentan con una superficie de 339,13 m<sup>2</sup> y 84 m<sup>2</sup>, respectivamente, sita en la Avda. del Aguila y a su fondo con la calle León XIII.

La valoración económica de los dos inmuebles es de 22.780.142 ptas.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de 1.865 m<sup>2</sup>, procedente de la parcela F del Plan Especial del ARI 23, de la que se segregará, y linda: Al Norte, con calle de nueva formación; al Sur, con calle en proyecto; al Este, con zona de jardines y finca de don Carmelo Hornillo y, al Oeste, con manzana de viviendas unifamiliares en proyecto.

La valoración económica de la parcela es de 13.670.450 ptas.

Existiendo una diferencia de valor entre los bienes dados en permuta, el Ayuntamiento abonará al Arzobispado de Sevilla la cantidad de 9.109.692 ptas. en metálico.

Se ha de hacer constar que no ha quedado acreditado el cumplimiento del art. 113 del Reglamento de Bienes, respecto a la falta de inscripción registral de ambos bienes objeto de permuta. Por ende, la presente

resolución queda condicionada al cumplimiento de tal requisito.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por dos inmuebles propiedad de la Iglesia Católica, previo cumplimiento de la obligación de inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes objeto de permuta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Sevilla, 6 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro.

A tal efecto, la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, constituido entre la expresada Consejería, y el municipio de Benalmádena, una vez aprobados por la expresada Consejería y municipio consorciados.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con la anterioridad,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

#### ANEXO

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE BENALMADENA

##### TITULO I: NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. El Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos organismos, crean el «Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena».

Artículo 2. El Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, Corporación de Derecho Público constituida al amparo y con arreglo a lo prevenido en los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 1.10 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamos y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. El presente Consorcio se constituye con el objeto de gestionar la Escuela de Hostelería de Benalmádena, con los siguientes objetivos:

- Formar profesionales cualificados facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- Contribuir a la especialización y actualización de los profesionales en ejercicio potenciando el desarrollo del sector.
- Crear y experimentar metodologías innovadoras aplicadas a los procesos formativos requeridos en el sector hotelero.
- Investigar nuevos modos de acción, así como recuperar y mantener el tradicional saber hacer andaluz en restauración y hostelería.
- Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otros países y regiones.

Artículo 4. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la localidad de Benalmádena, en el inmueble de propiedad municipal a que se refiere el artículo 28 de los presentes Estatutos.

Artículo 5. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras personas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su incorporación se efectuará una vez que acepten esas condiciones y aprueben estos Estatutos. Igualmente, la participación de la Administración de la Junta de Andalucía podrá extenderse a otros órganos de la misma.

#### TITULO II. ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

##### CAPITULO PRIMERO. ORGANIZACION

Artículo 6. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- Consejo Rector.
- Presidente del Consejo Rector.
- Director-Gerente.

Asimismo, y para una gestión más específica de los distintos fines del mismo, dentro del Consorcio se podrán crear servicios administrativos sin personalidad jurídica.

##### Sección Primera. Consejo Rector

Artículo 7. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo.

Dos miembros designados por el Ayuntamiento de Benalmádena.  
 Director-Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Benalmádena o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal de la Escuela o técnicos que estime convenientes.

El número de vocales podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades u Organismos, sin necesidad de que se produzca la modificación de estos Estatutos.

Artículo 8. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El Gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Nombrar al Director-Gerente.
6. Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto anual del Consorcio.
7. Aprobar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.
8. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
9. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
10. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
11. Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
12. Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.
13. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
14. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
15. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.
16. Delegar en el presidente del Consejo Rector cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia de la gestión del Consorcio.

#### Sección Segunda. Presidencia del Consejo Rector

Artículo 9. Al Presidente del Consejo Rector le corresponderá presidir este Consejo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Asimismo tiene atribuidas las siguientes funciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y dirigir las deliberaciones.
4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio, incluso los correspondientes a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

6. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

7. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio, excepto los relativos a la contratación del personal que los otorgará el Director-Gerente.

8. Ordenar la expedición de certificaciones.

9. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector, en la sesión más inmediata que celebre éste.

10. Delegar en el Vicepresidente o Director-Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

11. Elaborar el anteproyecto del Plan de Actuación y Presupuesto.

12. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

13. Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 10. El Vicepresidente del Consejo Rector, asumirá las atribuciones del Presidente enumeradas en el artículo 9 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por éste.

Artículo 11. El Vicepresidente del Consejo Rector sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

#### Sección Tercera. Director-Gerente

Artículo 12. El Director-Gerente será nombrado y separado del cargo por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente.

Artículo 13. El Director-Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente.

Artículo 14. El Director-Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar la propuesta de estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos marcados por el Consejo Rector y el Presidente del mismo para la consecución de los fines del Consorcio.

2. Elaborar la propuesta de plantilla de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.

3. Elaborar la propuesta de Reglamento de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

4. Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca el marco general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

5. Elaborar la propuesta de Plan de Actuación Anual del Consorcio.

6. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual del Consorcio en base al Plan de Actuación Anual.

7. Elaborar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del patrimonio.

8. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

9. Ejecutar y hacer cumplir los cuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones del Presidente del mismo.

10. Formular propuestas de acuerdos del Consejo Rector y de Resoluciones del Presidente del mismo de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.

11. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

12. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el Presidente le delegue.

13. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el Presidente le delegue.

14. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

15. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

16. Otorgar los contratos del personal al servicio del Consorcio.

17. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector.

#### Sección Cuarta. Funciones Públicas

Artículo 15. Las funciones públicas necesarias en la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas (con responsabilidad jurídico-administrativa) referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera, y de tesorería serán ejercidas por los técnicos del Departamento de Administración del Consorcio, ajustándose a la normativa legal vigente.

### CAPITULO SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

#### Sección Primera. Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados

Artículo 16. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán de orden del Presidente de los mismos, debiendo ser recibidas por sus miembros con una antelación mínima de 48 horas, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 17. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario de los mismos o quienes legalmente sustituyan a éstos.

Si dicha mayoría no se lograra, la sesión podrá celebrarse en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día siguiente. Siendo suficiente para la constitución en segunda convocatoria con la asistencia de la tercera parte de los miembros, y, en todo caso, en número no inferior a tres.

Artículo 18. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y, estando presentes todos los miembros del Consejo, ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los mismos.

Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas, decidiendo el Presidente la forma concreta en que deban realizarse en cada caso.

Artículo 19. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día

y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

Artículo 20. En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio regirá con carácter supletorio la legislación de Régimen Local.

#### Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 21. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por dos tercios de sus miembros.

Artículo 22. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros votantes del Consejo Rector para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución del Consorcio.
- d) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- e) Ampliación del número de vocales del Consejo Rector.
- f) Aprobación del Presupuesto anual.

### CAPITULO TERCERO. REGIMEN JURIDICO

Artículo 23. El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 24. 1.º Los actos del Director-Gerente del Consorcio serán susceptibles de recurso ordinario en los términos y con los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.

2.º Contra las resoluciones y acuerdos del Presidente y del Consejo Rector, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los términos y con los efectos previstos en la normativa vigente.

Artículo 25. La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá al Presidente del Consejo Rector del Consorcio, correspondiendo al mismo la propuesta de resolución, y la resolución de la misma al Presidente del Consejo Rector.

### TITULO III. GESTION ECONOMICA

#### CAPITULO PRIMERO. PATRIMONIO

Artículo 27. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Artículo 28. La superficie del edificio descrito, y delimitada en el anexo, propiedad municipal, será la sede de la Escuela de Hostelería de Benalmádena, afectándose su uso para estos fines al Consorcio con efecto desde el acto de constitución de éste y hasta el momento de la disolución del mismo. Igualmente se autorizará el uso de



los elementos comunes del edificio que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

La superficie del edificio sede no afectada a la Escuela de Hostelería, solamente podrá destinarse por el Ayuntamiento a uso hotelero o complementarios, con la finalidad del Consorcio, que deberá ser autorizado por el Consejo Rector.

Asimismo, el Ayuntamiento de Benalmádena y la Junta de Andalucía podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos, patrimonio que continuará siendo de la propiedad municipal o de la Junta de Andalucía con la calificación jurídica y en las condiciones que deriven de la normativa en cada caso aplicable.

#### CAPITULO SEGUNDO. HACIENDA

Artículo 29. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destinen para tal fin la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Benalmádena con cargo a sus respectivos presupuestos, en cuantía del 70 y 30 por ciento, respectivamente, del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual. La aportación municipal será preferentemente en prestaciones de carácter específico.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 30. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Artículo 31. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 32. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 33. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales, y de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 34. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 35. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de corporación de derecho público promovida y

participada por una entidad local, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza.

#### CAPITULO TERCERO. PRESUPUESTO

Artículo 36. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Benalmádena, en cuantía del 70 y 30 por ciento, respectivamente, que equilibrarán la diferencia final entre presupuesto de Gasto e Ingreso.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación Anual correspondiente.

#### TITULO IV. GESTIÓN DE PERSONAL

Artículo 37. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la Legislación Laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas pondrán adscribir personal funcionario y laboral al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 38. Las condiciones de trabajo y salariales del personal laboral se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Disposiciones Laborales vigentes en el posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio y los trabajadores contratados por el mismo.

#### TITULO V. FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 39. A la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Benalmádena, les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

Artículo 40. El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año al Consejo Rector «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

Una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», se dará conocimiento de ésta a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Benalmádena.

#### NORMAS FINALES

Artículo 41. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

## DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Se entenderá cumplida la obligación de aportar el 30% del Ayuntamiento hasta la puesta en funcionamiento de la Escuela con la inclusión de la afectación del uso del edificio, siendo de cuenta de la Junta de Andalucía la totalidad de los gastos de construcción y amueblamiento del edificio como importe del 70% de su participación.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.*

Con fecha 29 de junio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 25 de marzo del corriente.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela es la que sigue:

Parcela de forma triangular irregular, al sitio «Los Cantos», parcela registral matriz F.19 de la que se segrega, con una extensión superficial de 465 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con viario F-29; Sur y Oeste, con F-19 residencial; y Este, con finca propiedad de GECOSA.

Tiene una valoración pericial de 1.264.800 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 567, libro 41, folio 219, finca 3.380 (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 11 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 784/95.S.3.ºL.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 784/95.S.3.ºL, interpuesto por don José Manuel Aragón Rueda, contra la Orden de 31 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de las Administraciones de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 784/95.S.3.ºL.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11) de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General, de 21 de marzo de 1995, hacía públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución antedicha, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

## HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 21 de marzo de 1995, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de julio de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

El punto 1.º del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11) de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General, de 21 de marzo de 1995, hacía públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución antedicha, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 21 de marzo de 1995, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de julio de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a Fantasy World-Travel Service, SL, con el Código Identificativo AN-29412-1.*

Por don Francisco Tejón Jiménez, en nombre y representación de la entidad «Fantasy World-Travel Service, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a la Entidad «Fantasy World-Travel Service, S.L.», con el Código Identificativo AN-29412-1 y sede social en Arroyo la Miel-Benalmádena (Málaga), Avda. Constitución, 8 Ctro. Com. Fiesta, L. 42, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica, por razón del objeto, que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Granada, para la organización del Rallye Granada-Dakar.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Granada, por ser este Organismo el que junto con la Dirección General de Turismo, tiene competencias para la realización de este tipo de actuaciones.

Núm. Expediente: ESP/05.95.

Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 5 de julio de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 22 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convocó concurso público de adjudicación de una explotación comunitaria en la finca Las Marianas del término municipal de Pedrera (Sevilla).*

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y, en virtud de lo establecido por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

### RESUELVO

Primero. Convocar Concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de una explotación comunitaria en el término municipal de Pedrera (Sevilla). Las características y situación de la misma se detallan en el anexo núm. 1 de esta Resolución.

Segundo. Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de publicación del concurso en el BOJA.

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

a) Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.

b) Tener la condición de profesional de la agricultura, trabajador agrícola, técnico agrícola, joven de primer empleo procedente del medio rural o emigrante retornado.

Aquellos que aun careciendo de las condiciones anteriormente expuestas, serán admitidos al concurso, si a la fecha de publicación de la convocatoria han realizado cursos de formación y capacitación agraria.

c) En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o Prestación Social Sustitutiva y justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del IARA, el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de la explotación que sale a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participan en el concurso:

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para la explotación que establece el anexo I de esta Resolución.

El número de miembros que tengan la condición de Técnico Agrícola no podrá ser superior a uno por entidad, y con la condición de joven de primer empleo, tendrá como máximo la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente el término municipal donde radican las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para los solicitantes individuales como para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Tercero. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según modelo que figura como anexo a estas Bases, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del DNI y del NIF.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla podrá recabar del INSS certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 30 años deberán presentar fotocopia de la cartilla militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar, o documento que acredite haber realizado la Prestación Social Sustitutiva y garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

e) Fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la Renta del solicitante o Certificado de la Delegación de Hacienda de estar exento de la obligación de presentarla.

f) En el caso de tener en propiedad tierras o ser titular de empresa agrícola, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria o, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierras, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer o cultivar tierras en otros términos municipales.

g) Quienes hayan sido titulares de contrato de trabajo fijo de la finca o eventual del término municipal afectado o municipios limítrofes, aportarán certificación del Instituto Nacional de Seguridad Social sobre las jornadas reales

realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y, en su caso, certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, en el Plan de Empleo Rural:

h) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

i) Certificado oficial de cursos realizados sobre prácticas agrarias o cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, podrá recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar, además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que figura en el anexo de esta Resolución debidamente cumplimentada.

b) Certificación del Acta de Constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los estatutos por los que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de Explotación que propone la entidad referido al lote que concursa. Este, deberá tratar obligatoriamente de la planificación de la producción y de su viabilidad económica y del Plan de Inversiones y de su financiación, así como la comercialización de los productos; opcionalmente podrán incluir otros temas que considere relevantes.

Cuarto. Las Bases Reguladoras del Concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA en los Servicios Centrales del Instituto Andalúz de Reforma Agraria sito en calle Juan de Lara Nieto s/n, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla sita en Avenida de la Borbolla núm. 1, y en los Ayuntamientos correspondientes a los términos municipales donde estén enclavadas las explotaciones:

Quinto. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del IARA se presentarán en los Servicios Centrales del IARA (C/ Juan de Lara Nieto-s/n, 41071-Sevilla), en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, bien directamente o a través de sus oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se comunicará a la entidad su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II y en cualquier momento del concurso, previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso de la entidad afectada mediante Resolución de la Presidencia

del IARA, pudiéndose interponer contra la misma recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Sexto. La participación en el Concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases Reguladoras.

Sevilla, 22 de junio de 1995.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

## ANEJO I

### CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EXPLOTACION Y N.º MINIMO Y MAXIMO DE SOCIOS

La finca se encuentra situada en el término municipal de Pedrera (Sevilla), con una extensión superficial de doscientas treinta y nueve áreas, once áreas y cinco centiáreas (239-11-05 Has.), de tierras de secano, cereal y olivar de segunda y tercera. El núm. de socios podrá oscilar entre 5 y 7.

Sus linderos son los siguientes: Norte, con finca de los Sres. Hermanos Reyes y otros; al Sur con finca propiedad de doña Isabel Clavero Peña, don Ramón Lasarte Lasarte, don Fernando Rangel y otros; al Este vereda de la Fontanilla, tierras propiedad de los hermanos Humanes Reyes, camino de Campillo, y otras propiedades; al Oeste, con camino del Campillo, o de los Cortijos Viejos, Cortijo de la Esperanza, tierras propiedad de don Manuel Segura, carretera de Martín de la Jara y otras propiedades.

## ANEJO II

### BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA FINCA «LAS MARIANAS» DEL TÉRMINO DE PEDRERA (SEVILLA)

#### Datos relativos a los socios

A.1. Quienes hayan tenido contrato de arrendamiento o aparcería sobre el lote al que concursa hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el IARA u organismo antecesor, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras: 25 puntos.

A.2. Quienes tengan contrato de trabajo fijo de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición: 22 puntos.

A.3. Quienes hayan ostentado alguna concesión de cultivos a título individual o colectivo en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso: 20 puntos.

A.4. Quienes tengan contrato de trabajo eventual atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos 5 años, a razón de 3 puntos por año: 15 puntos.

A.5. Demás titulares, incluidos los pertenecientes al régimen de autónomo: 10 puntos.

B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social 2 puntos por año, hasta un máximo de: 10 puntos.

C. De 18 a 39 años cumplidos en la fecha de publicación del concurso: 15 puntos.

D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en el municipio de Pedrera: 10 puntos.

D.2. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso en los municipios limítrofes al Término Municipal en que radica la finca «Las Marianas»: 5 puntos.

D.3. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso en los restantes municipios de la provincia: 2 puntos.

D.4. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma: 1 punto.

E. Cursos relacionados con las prácticas agrarias y el cooperativismo, a razón de 1 punto por cada 25 horas lectivas, hasta un máximo por cursos de 4 puntos y un máximo de 10 para todos los cursos realizados hasta un máximo de: 10 puntos.

#### Datos relativos a la entidad

F. Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de: 30 puntos.

G. Por estar alguno de sus miembros de pleno derecho en posesión de título universitario de grado superior o medio o capataz agrícola en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de: 20 puntos. (20 tit. superior, 15 tit. grado medio, 10 capataz).

H. Por cada miembro emigrante del sector agrario que haya retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero, ocho puntos y seis puntos si han retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, hasta un máximo: 24 puntos.

I. Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de: 15 puntos.

J. Por aptitud cooperativista demostrada documentalmente y mediante entrevista valorada, hasta un máximo de: 10 puntos.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Laguna del Valle, propiedad de Grugaber, S.L, ubicada en el término municipal de Santaella (Córdoba).*

A solicitud de Grugaber, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Laguna del Valle», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 4 de Santaella (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.95); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 22 de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de junio de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se restituye el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina La Ponderosa, propiedad de don Juan Antonio Torres*

*Rengel, ubicada en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).*

A solicitud de don Juan Antonio Torres Rengel, para que le fuese restituido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «La Ponderosa», clasificada como producción y con núm. de registro municipal 4 de Sierra de Yeguas (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79), Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a restituir con fecha 25 de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 25 de junio de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de los subsectores II y III, del Sector V, de la Zona Regable Costa Noroeste, en la provincia de Cádiz.*

El Decreto 2148/1975, de 17 de julio, aprobó el Plan General de Transformación de la Zona Regable Costa Noroeste, en la provincia de Cádiz, cuya transformación en regadío fue declarada de Interés Nacional por Decreto 2250/1972, de 21 de julio.

El Plan Coordinado de Obras se desglosó en dos Fases. La Primera Fase de este Plan, correspondiente a los Sectores I, II, III y IV de esta Zona Regable, fue aprobada mediante Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de marzo de 1971. La Segunda Fase, aprobada por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, de 26 de septiembre de 1989, afectaba al Sector V que, a efectos de obras, se dividió en tres Subsectores, denominados I, II y III.

El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que se podrá declarar la puesta en riego de una zona cuando, finalizada la construcción de las acequias, desagües y caminos rurales correspondientes a un sector o fracción de superficie hidráulicamente independiente, pueda el agua ser conducida a las distintas unidades de explotación dominadas.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento de ejecución de esa Ley, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.

b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento en dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.

c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de explotaciones cumplan las obligaciones anteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3, Ley de Reforma Agraria y en el artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el período señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras a realizar en los Subsectores II y III del Sector V de la Zona Regable Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Presidencia

#### RESUELVE

1.º Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Reglamento para su ejecución, la «puesta en riego» de los Subsectores II y III, pertenecientes al Sector V de la Zona Regable Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

2.º Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3.º Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, de fecha a fecha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 27 de junio de 1995.- El Presidente, Francisco J. Alba Riesco.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la zona regable del Guadalmena, en la provincia de Jaén.*

El Decreto 2670/1968, de 17 de octubre (BOE de 29 de octubre de 1968), aprobó el Plan General de Colonización de la Zona Regable del Guadalmena, en la provincia de Jaén, cuya transformación en regadío fue declarada de Interés Nacional por Decreto 545/1964, de 23 de febrero.

El Plan Coordinado de Obras fue aprobado mediante Orden de la Presidencia del Gobierno, de 14 de octubre de 1971.

El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que se podrá declarar la puesta en riego de una zona cuando, finalizada la construcción de las acequias, desagües y caminos rurales correspondientes a

un sector o fracción de superficie hidráulicamente independiente, pueda el agua ser conducida a las distintas unidades de explotación dominadas.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento de ejecución de esa Ley, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.

b) Realizar las obras y trabajo de acondicionamiento en dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.

c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de explotaciones cumplan las obligaciones anteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3, Ley de Reforma Agraria y en el artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el período señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras en la Zona Regable del Guadalmena, en la provincia de Jaén, y en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Presidencia

#### RESUELVE

1.º Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Reglamento para su ejecución, la «puesta en riego» de la Zona Regable del Guadalmena en la provincia de Jaén.

2.º Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3.º Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, de fecha a fecha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 27 de junio de 1995.- El Presidente, Francisco J. Alba Riesco.

*CORRECCION de erratas a la Orden de 20 de junio de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de Calidad*

Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Bodegas Tejarejo, S.L., en los productos que se citan. (BOJA núm. 92, de 28.6.95).

Advertidas erratas en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 6.315, columna derecha, párrafo tercero, donde dice: «Orden de 20 de junio de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de la entidad Bodegas Tejarejo, S.L., en los productos que se indican», debe decir: «Orden de 20 de junio de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de Calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Bodegas Tejarejo, S.L., en los productos que se citan».

Sevilla, 14 de julio de 1995

## CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1995, por la que se regulaba la convocatoria de Ayudas Públicas en el ámbito competencial de esta Consejería para el presente año, estableció el régimen de ayudas para Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes recibidas los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 1 de marzo de 1995, y en conjunción con lo expresado en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado en 1995, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 22 de junio de 1995.- El Delegado; Antonio Poyato.

### A N E X O

Entidad	Cuantía
Asociación "NUEVA VIDA"	875.000
Asociación Pozobense de Alcohólicos Liberados (APOAL)	1.600.000
Asociación para la Rehabilitación y Reinserción Integral de Toxicómanos "EL BUEN SAMARITANO" (ARTOBSA)	525.000
Asociación de Puente Genil de Alcohólicos Rehabilitados (APGAR)	574.750
Alcohólicos Montillanos Rehabilitados (AMOR)	1.650.000
Asociación de Prevención de las Drogodependencias "CAMPO DE LA VERDAD"	1.050.000
Asociación "RENACER"	2.000.000
Asociación Montoreña de Alcohólicos Liberados (A.M.A.L.)	375.000
Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA)	1.900.000
Asociación de Familiares y Amigos de Toxicómanos "ARIADNA"	1.450.000

Entidad	Cuantía
Asociación para la liberación de Alcohólicos y Toxicómanos (ALIATO)	313.500
Asociación Juvenil "AGAPE"	200.000
Asociación Palentina de Ayuda al Drogodependiente "GUADALQUIVIR"	836.000
Asociación Malena de Ayuda al Drogodependiente "DOLMEN"	574.750
Asociación Juvenil "SOLIDARIDAD JOVEN"	350.000
Federación de Asociaciones de Vecinos "AL-ZAHARA"	1.000.000
Asociación Cordobesa de Alcohólicos Liberados (A.C.A.L.I.)	3.640.050
Asociación de Grupo de Alcohólicos Rehabilitados Aracelitanos (G.A.R.A.)	650.000
Asociación de Ayuda al Drogodependiente de Ruta (ADRO)	875.000
Asociación de Alcohólicos y Familiares de Hinojosa del Duque (ALCOYFA)	532.950
Asociación de Simpatizantes de Toxicómanos del Valle de los Pedroches "ASTOVAP"	361.000
Asociación de Ayuda al Drogodependiente (A.S.A.D.)	1.450.000
Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes y Alcohólicos "IMPULSO"	375.000
Asociación Bujalanceña de Prevención y Ayuda al Drogodependiente "QUIERO VIVIR"	588.000
CARITAS DIOCESANA DE CORDOBA	1.045.000

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente núm. 14/92, sobre protección de menores.

De conformidad con los arts. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose doña María Ramírez Ruiz, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios, lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de junio de 1995, la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 14/92, ha dictado resolución acordando:

1.º Ratificar la resolución dictada con fecha 29 de enero de 1992 en cuanto a la declaración de situación legal de desamparo del menor P.A.G.R., nacido en Sagunto (Valencia), el día 24 de febrero de 1991, y la asunción de su tutela automática en base a tal declaración.

2.º Ratificar la resolución dictada con fecha 3 de septiembre de 1992, en cuanto a la delegación de guarda del menor a favor de la pareja propuesta para el acogimiento familiar que en documento aparte se expone.

3.º Presentar ante el Juzgado competente la correspondiente propuesta previa de adopción, en favor de los adoptantes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 176.2 del C.c., en relación con el art. 1829 y siguientes de la L.E.C.

Contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

Comuníquese a los adoptantes propuestos y a los padres del menor, con la convenientes reserva respecto de éstos últimos. Igualmente, comuníquese al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el art. 174.2 del C.c.



Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña María Ramírez Ruiz, con último domicilio conocido en la localidad de Castellón y/o Valencia, podrá comparecer en un plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19.º. Planta.

Jaén, 26 de junio de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

**RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.**

La Orden de 1 de marzo de 1995, por la que se regulaba la convocatoria de Ayudas Públicas en el ámbito competencial de esta Consejería para el presente año, estableció el régimen de ayudas para Asociaciones y Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en materia de Zonas con Especial Problemática Social, Atención de la Comunidad Gitana Andaluza, Atención de Grupos con Graves Problemas Sociales y Atención de Emigrantes e Inmigrantes.

Vistas las solicitudes recibidas los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 1 de marzo de 1995, y en conjunción con lo expresado en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado en 1995, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 3 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

#### A N E X O

Entidad Cuantía

##### ATENCIÓN DE EMIGRANTES E INMIGRANTES

Integración social de los inmigrantes de origen extranjero y sus familias residentes en Andalucía

Córdoba ACOGE	1.250.000
Asociación Pro-Inmigrantes de Córdoba (A.P.I.C.)	1.250.000

Asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias

Ayuntamiento de Montoro. Guardería Temporera	1.200.000
Ayuntamiento de La Rambla. Guardería Temporera	595.000
Ayuntamiento de Fuente Tojar. Guardería Temporera	600.000
Ayuntamiento de Zuheros. Guardería Temporera	500.000
Ayuntamiento de Monturque. Guardería Temporera	300.000
Ayuntamiento de Fuente Carreteros. Guardería Temporera	350.000
Ayuntamiento de Cañete de las Torres. Guardería Temporera	2.300.000
Ayuntamiento de Espejo. Guardería Temporera	1.400.000
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba. Guardería Temporera	500.000
Ayuntamiento de Hornachuelos. Guardería Temporera	750.000
Ayuntamiento de Palenciana. Guardería Temporera	850.000
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Guardería Temporera	1.500.000

Entidad	Cuantía
Ayuntamiento de Luque. Guardería Temporera	500.000
Ayuntamiento de Doña Mencía. Guardería Temporera	900.000
Ayuntamiento de Nueva Carteya. Guardería Temporera	1.200.000
Ayuntamiento de Castro de Río. Guardería Temporera	1.000.000
Ayuntamiento de Encinas Reales. Guardería Temporera	1.000.000
Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. Guardería Temporera	500.000
Ayuntamiento de Villafranca. Guardería Temporera	650.000
Ayuntamiento de Obejo. Guardería Temporera	500.000
Ayuntamiento de Almedinilla. Guardería Temporera	1.250.000
Ayuntamiento de Iznájar. Guardería Temporera	1.300.000
Ayuntamiento de Benamejí. Guardería Temporera	1.400.000
Ayuntamiento de Valenzuela. Guardería Temporera	630.000
Ayuntamiento de Villa del Río. Guardería Temporera	850.000
Ayuntamiento de La Carlota. Guardería Temporera	1.500.000
Ayuntamiento de El Carpio. Guardería Temporera	525.000
Ayuntamiento de Fuente Palmera. Guardería Temporera	4.150.000
Ayuntamiento de Rute. Guardería Temporera	800.000

##### ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA

Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano de Córdoba	2.500.000
Asociación Secretariado Gitano de Bujalance	2.800.000
Asociación Gitana "El Taranto"	400.000
Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (F.A.R.A.)	500.000
Asociación Cordobesa Gitana (A.CO.GI.)	700.500
Asociación Gitana de Palma del Río	1.337.000

##### ATENCIÓN DE GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES

HH. Franciscanos de la Cruz Blanca (Casa San Francisco de Asís)	4.500.000
HH. Franciscanos de la Cruz Blanca (Casa Madre Maravillas)	3.000.000
Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación (A.CO.JER.)	1.500.000
Cáritas Diocesana de Córdoba	4.085.000
Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Córdoba (C.R.E.)	1.000.000
Asociación Juvenil "Solidaridad Joven"	750.000
Asociación Asistencial "Siloé"	1.000.000
Asociación para la Defensa Social del Adolescente Marginado (A.D.S.A.M.)	3.000.000
Ludópata Asociados Rehabilitados (L.A.R.)	750.000
Asociación Ciudadana para la Solidaridad y Prevención del Sida, (CONVIDA)	500.000

##### ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL

Unión Deportiva "La Voz"	400.000
Asociación de Mujeres "Nuevo Convivir"	700.000
Asociación de Abuelos "Las Moreras"	1.000.000
Asociación de Mujeres "El Rocío"	700.000
Asociación Tercera Edad "Santo Antonio María Claret"	1.000.000
Asociación de Vecinos "La Voz"	800.000
Asociación Juvenil "Nuevos Delfines"	3.453.754

Entidad	Cuantía
Asociación de Padres de Alumnos del C.P. "Obispo Osio"	350.000
Asociación Juvenil "Solidaridad Joven" (Intervención en Bda. de "Las Palmeras")	1.152.700
Asociación Juvenil "Solidaridad Joven" (Intervención en Bda. del "Polígono Guadalquivir")	275.485
Asociación de Padres de Alumnos del C.P. "Duque de Rivas"	900.000
Asociación de Padres de Alumnos del C.P. "Albolafia"	320.000
Asociación Bateson	900.000

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Los Amarillos, SL (7100052).*

Visto el Texto del Convenio Colectivo del Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Los Amarillos, S.L., (Código de Convenio 7100052), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de junio de 1995, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 25 de mayo de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto y Decreto 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del Texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1995.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA "LOS AMARILLOS, S.L." Y SUS TRABAJADORES.-

##### ARTICULO 1.- ÁMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.-

El presente convenio será de aplicación a la Empresa **LOS AMARILLOS, S.L.**, y sus trabajadores en líneas regulares, discretionales de transportes, interurbano de viajeros en autobuses, y a los servicios urbanos que sean aplicados, así como al personal de servicios.

Quedan comprendidos en este pacto ó convenio, los centros de trabajo que la empresa "**LOS AMARILLOS, S.L.**", tiene en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, y cualquier otra provincia o punto nacional que la empresa ejerza sus servicios.

##### ARTICULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL.-

El presente convenio tendrá una vigencia de **VEINTICUATRO MESES, ( 2 AÑOS )** comprendiendo esta desde el día uno de enero de 1.995, hasta el treinta y uno de diciembre de 1.996, con revisión salarial según se detalla en el art. 6 de este convenio.

Finalizada la vigencia de este Convenio se prorrogará por periodos anuales si no es denunciado con tres meses de antelación a la terminación del mismo.

##### ARTICULO 3.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD DE LO PACTADO Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas de este convenio.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral correspondiente, Estatuto de los Trabajadores y otra legislación vigente en la materia, por la que se rigen la Empresa y los trabajadores.

Si durante la vigencia del presente Convenio la Ordenanza Laboral del sector fuere derogada, ésta continuará de aplicación hasta el límite temporal de la referida vigencia.

##### ARTICULO 4.- EXCLUSIONES.-

Quedan excluidos del pacto de este convenio el personal de alta dirección.

##### ARTICULO 5.- ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.-

Las condiciones estipuladas en este convenio sustituirán y absorberán total ó íntegramente, todas las que en la actualidad se hallan existentes, tanto las fijadas en las disposiciones legales, como las superiores que la Empresa hubiere concedido a título personal ó individual.

Cualquier aumento o mejora dictada o impuesta con posterioridad al primero de Enero de 1.995, no alterará las condiciones pactadas en este convenio, las cuales sustituirán y prevalecerán a sus propios términos, salvo que resultaren inferiores en el cómputo global y anual por todos los conceptos.

##### ARTICULO 6.- SALARIO.-

El salario base de este convenio, para el periodo comprendido entre el uno de Enero y el treinta y uno de Diciembre de 1.995, será a todos los efectos legales el resultante de aplicar, al salario base vigente en el anterior convenio, un incremento del 4 %, quedando el mismo establecido para cada categoría en la columna primera (diario ó mensual) de la tabla de salarios, que queda incorporada como anexo nº 1 al presente convenio.

Todos los conceptos económicos que figuran en este Convenio, para el primer año 1.995 tanto salariales como extrasalariales podrán sufrir rectificación en alza en el supuesto de que el I.P.C. General Nacional de 1.995 resulte con índice de aumento superior al 4 %, en cuyo caso el porcentaje que sobrepase a ese 4 %, será el que sirva para la actualización, con un tope máximo hasta un 5 %. Dicha actualización si procede será con carácter retroactivo desde 1-1-95 a 31-12-95/

Para el segundo año, esto es desde el 1 de Enero de 1.996 al 31 de Diciembre del mismo año, una vez efectuada la posible revisión a resultados del I.P.C., según lo previsto en el párrafo anterior, el aumento convenio consiste en incorporar en el Salario Base el Plus de Asistencia que figura en el art. 7 de este Convenio, con lo cual el referido concepto desaparece, al quedar el mismo absorbido en el precitado de "Salario Base".

En virtud de tal acuerdo, y tanto para el periodo a que nos venimos refiriendo (1-1-96 a 31-12-96), como para futuros Convenios, el concepto Plus de Asistencia desaparece, por lo que las cláusulas que lo contengan quedarán en tal sentido sin operatividad alguna, a la vista de que la asunción de dicho concepto por parte del de Salario Base conlleva ya la correspondiente mejora económica.

##### ARTICULO 7.- PLUS DE ASISTENCIA.- (sólo para el año 1995).-

Se pacta una asignación de Plus de Asistencia **sólo para el año 1.995** consistente en una cantidad global por día efectivamente trabajado, fijándose el importe para cada

categoría laboral en la cantidad de **TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (343.-Ptas.)**

La asignación del Plus de Asistencia, sólo se devengará por cada jornada completa de trabajo. Como únicas excepciones se percibirá dicho Plus, por los Representantes Sindicales que en horas laborales se vean obligados a ausentarse para asistir a las reuniones reglamentarias debidamente convocadas por las Centrales Sindicales y con carácter general, por todo el personal durante el periodo de vacaciones. Este Plus de Asistencia se devengará también en los festivos descansados y Domingos. Asimismo se le abonará al personal que por causas legalmente justificadas se ausente del trabajo. Si la jornada laboral se distribuyera en cinco días, se abonará el Plus de Asistencia por el sexto día, pero en la proporción que corresponda de acuerdo con el trabajo efectuado en los cinco días anteriores.

**ARTICULO 8.- PLUS DE PERCEPCIÓN.-**

Se pacta en el presente convenio la cantidad por día completo de trabajo para los conductores - perceptores de la Empresa que realicen funciones de cobranza, un **Plus de Percepción** en la suma de **SETECIENTAS OCHENTA PESETAS (780.-ptas/día)**

**ARTICULO 9.- NOCTURNIDAD.-**

Para aquellos trabajadores que realicen sus funciones entre las **22 horas y las 7 horas**, salvo los exceptuados en el punto 6, del art. 34 de la Ley 8/80, de 10 de Marzo, se establece un **incremento** en el salario base para las horas trabajadas en dicho periodo de un **30 %**.

**ARTICULO 10.- PLUS ESPECIFICO.-**

Todo el personal de talleres, administrativo, en sus categorías de Auxiliares y Oficiales, así como Inspectores, Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches, percibirán un Plus Especifico por las siguientes cuantías :

- PERSONAL DE TALLERES : 607.- ptas/día.
- PERSONAL ADMINISTRATIVO : 569.- ptas/día.
- INSPECTORES, MOZOS, TAQUILLEROS COBRADORES Y LAVACOCHEs : 425.- ptas/día.

Este Plus, por lo que se refiere al personal de Talleres, es sustitutivo del que pudiera corresponderle por los conceptos de peligrosidad y toxicidad, cualquiera que fuese su cuantía, no siendo compensable o absorbible por ningún otro concepto de tipo retributivo que perciba el trabajador, y que será abonado únicamente y sin más repercusión por día efectivamente trabajado, sin más distinciones. Este Plus se entiende uno solo e indivisible, a pesar de que se cuantifique de forma distinta para unos u otros trabajadores.

En el caso de que los Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches percibieran dietas compartidas, al cobrar el Plus Especifico dejarán de percibir dicha dieta compartida.

**ARTICULO 11.- PREMIO DE ANTIGÜEDAD.-**

Se abonará en la cuantía determinada en la Ordenanza Laboral, sobre el salario base establecido en las tablas salariales, a las que se hace mención en el art. 6.

**ARTICULO 12.- FORMA DE PAGO.-**

Se establece como acuerdo que los trabajadores percibirán sus salarios en cobro mensual, con anticipo el día 20 de cada mes. El abono mensual se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al último de cada mes, y en todo caso, se fija como fecha tope, el día 6 del citado mes. Si el día de pago fuera Domingo o Festivo se hará el día anterior. Los talones con que la Empresa viene abonando tanto unos como otros, deberán encontrarse en los distintos centros de trabajo, con el tiempo suficiente para que los trabajadores puedan hacerlo efectivo en el mismo día anteriormente fijado para los pagos. La Empresa se obliga a entregar a sus trabajadores, las correspondientes hojas de salarios, de acuerdo con la normativa vigente.

El anticipo podrá ser de hasta un 90 % de los salarios devengados y se hará efectivo el día indicado.

**ARTICULO 13.- JORNADA LABORAL.**

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, incluidos los toma y deje del servicio, salvo que por norma de

rango superior se modifique la jornada pactada siendo de aplicación la normativa vigente en cuanto al sector de transporte en esta materia. Los excesos o defectos que se produzcan se cuantificarán conforme a la Ordenanza Laboral en el momento de producirse.

Los días de descanso que coincidieran con festivos, se compensarán con otro día de descanso dentro de los siguientes cuarenta días, a partir del cual se abonará como horas extraordinarias, en el caso de no haberse producido el descanso compensatorio en el plazo indicado.

El personal que se detalla en el anexo 2 y el cual viene realizando la jornada laboral en cinco días de trabajo a la semana natural, se le respetará esta condición establecida en el anterior convenio, cualquiera que sea el servicio que se le asigne, siendo de libre voluntad de los interesados, que figuran en el citado anexo, la posible modificación de esta condición.

**ARTICULO 14.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-**

Por la Actividad de la Empresa, es evidente que cierto número de horas extraordinarias que se realicen tienen la condición de estructurales y, su determinación será de acuerdo con lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Marco interconfederal, siendo optativo del trabajador la compensación en descanso de esas horas estructurales.

Se pacta el valor de la hora extraordinaria, a razón de **968.-ptas.**, lineales y sin más distinciones ó repercusiones para todas y cada una de las categorías.

Especialmente se acuerda que las horas extraordinarias estructurales trabajadas y realizadas efectivamente en los catorce días festivos, declarados oficialmente para los años 1.995/96, se abonarán a razón de **1.424.-ptas.**, en lugar de las **968.- ptas.** anteriormente citadas.

**ARTICULO 15.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-**

Las gratificaciones que reglamentariamente están establecidas con la denominación de Primavera, Verano y Navidad, se abonarán durante la vigencia de este convenio a razón de treinta días de salario base más antigüedad y en los días respectivos de 15 de Marzo, 15 de Julio y 15 de Diciembre.

**ARTICULO 16.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE OCTUBRE.-**

Por haber sido norma de la Empresa en años anteriores, se establece esta gratificación especial del mes de Octubre que percibirán los trabajadores el día 15 de dicho mes indicado, quedando establecido su importe en : **VEINTIDÓS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (22.775.-ptas.)**, sin más distinciones para cada trabajador.

**ARTICULO 17.- DIETAS.-**

Las Dietas con carácter general se abonará por los importes que las partes han convenido como pacto expreso de carácter especial, siguiendo las normas de convenios anteriores, y que se detallan a continuación :

Para el personal de servicio discrecional y talleres, en comisión de servicio, como sigue :

**EN TERRITORIO NACIONAL.-**

Dieta Completa.....	5.902.- ptas.
DESGLOSE: Comida Mediodía.....	2.024.- ptas.
Comida Noche.....	2.024.- ptas.
Pernoctación.....	1.855.- ptas.

**EN EL EXTRANJERO.-**

Dieta Completa.....	11.384.- ptas.
DESGLOSE: Comida Mediodía.....	3.963.- ptas.
Comida Noche.....	3.963.- ptas.
Pernoctación.....	3.458.- ptas.

Para el servicio regular y aquel conductor que prestando sus servicios en línea regular tenga que realizar fuera del domicilio la comida ó el almuerzo, percibirá como pacto expreso la cantidad de : **NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (955.- ptas.)** por comida; igual cantidad por cena y **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (1.156.- ptas.)** por cena con la denominación de "Dietas de Comida y Hospedaje" que también la percibirá el personal que efectua dicho servicio de forma circunstancial, en sustitución de cualquier otro tipo de dieta.

También como pacto especial para el personal de movimiento afecto al servicio regular de cercanías, se establece un tanto alzado diario de **DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (249,- ptas.)** con el concepto de "Dieta Compartida", en sustitución de la consignada en el párrafo anterior, y no las percibirá el trabajador que no preste el servicio de cercanías, entendiéndose como tal el que refiere la Reglamentación de Transportes.

#### ARTICULO 18.- QUEBRANTO DE MONEDA.-

La indemnización especial de Quebranto de Moneda quedará fijada en la cuantía de **115,- ptas.** por día efectivo de trabajo.

#### ARTICULO 19.- VACACIONES.-

Todo el personal al servicio de la Empresa, disfrutará de un período de vacaciones de treinta y un día naturales, percibiendo en este período de vacaciones salario base más antigüedad, más prima de asistencia. Para el año 1.996 dicho Plus de Asistencia al quedar incorporado al Salario Base el mismo no procede, ya que desaparece tanto del Convenio, Nominas y futuros Convenios.

De acuerdo y siguiendo las directrices de la O.I.T., durante el citado período de vacaciones, a demás de los conceptos indicados en el párrafo anterior, todos los trabajadores percibirán la parte proporcional correspondiente a la media cobrada por cada trabajador en los últimos tres meses por Plus de Percepción o Especifico, según el caso.

Para aquel personal que no percibe el Plus de Conductor - Perceptor o Plus Especifico, se arbitra como formula sustitutiva, que perciban igual importe proporcional que les hubiera correspondido en el supuesto caso de que lo hubieran cobrado, equiparándose a este solo efecto a aquellos trabajadores que habitualmente realizan el denominado Servicio Discrecional, a los Conductores - Perceptores y el resto de personal a que se refiere este párrafo, al personal Administrativo, en sus categorías de Oficiales y Auxiliares.

Los trabajadores de nuevo ingreso en la primera anualidad disfrutarán de la parte proporcional correspondiente. El cuadrante de vacaciones será entregado al Comité de Empresa el 30 de Octubre para su conocimiento.

#### ARTICULO 20.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

La Empresa abonará durante el tiempo de Incapacidad Laboral Transitoria y bajas motivadas por accidente laboral, como mejora de la prestación que al trabajador le corresponda de la Seguridad Social ó de la Entidad Gestora, lo siguiente:

a) En los casos de Accidentes de Trabajo, el 25 % del salario base, más antigüedad más Plus de Asistencia, desde el primer día de baja. Para el año 1.996 dicho Plus de Asistencia al quedar incorporado al Salario Base el mismo desaparece tanto del Convenio, Nominas y futuros Convenios.

b) En caso de enfermedad común, el 25 % del Salario Base más Antigüedad, a partir del octavo día de la confirmación de la baja.

c) Cuando la enfermedad común requiera intervención quirúrgica ó ingreso en Centro Sanitario, el 25 % del Salario Base, más Antigüedad, a partir del primer día.

En todo caso se requiere que la indicada prestación de la Seguridad Social ó de la Entidad Gestora, no supere el 90 % de la percepción íntegra del trabajador, en cuyo caso, la Empresa completará hasta llegar a este límite.

#### ARTICULO 21.- PRIVACIÓN DE PERMISO DE CONDUCIR.-

Para los casos de privación del carnet de conducir, por tiempo no superior a los seis meses, la empresa en las condiciones que más adelante se establecen, dejará subsistente la relación laboral con el conductor privado del mismo.

Se exceptúan del contenido del apartado anterior los siguientes puntos :

a) Cuando la privación del carnet de conducir, se derive de hecho acaecido en dicha actividad por cuenta de terceras personas ó en casos ajenos a la Empresa:

b) Que la privación del carnet de conducir tenga antecedente igual en el año anterior.

Por la Empresa se podrá suscribir, si lo estima conveniente póliza de seguro que garantice una indemnización durante el tiempo de privación del carnet de conducir. En este

caso, la Empresa no estará obligada al pago de los salarios correspondientes durante el período de dicha privación del documento, siempre sujeto de las excepciones contenidas en los apartados a) y b). Esta póliza cubrirá al menos el Salario que estuviera percibiendo.

Caso de no suscribir la póliza indicada, la Empresa se verá obligada a facilitar al conductor ocupación en cualquier otro lugar de trabajo abonando la retribución correspondiente al nuevo puesto de trabajo que ocupe, de acuerdo con los principios establecidos en el párrafo 1 de este Artículo.

El número de conductores en esta situación no podrá exceder de CINCO.

Los beneficios del seguro contemplado en el presente Artículo se extenderán a todos los conductores al servicio de la Empresa.

En aquellos casos que a un conductor le sea retirado el Permiso de conducir motivado por la utilización del vehículo de su propiedad, se estudiará por la Dirección de la Empresa y el Comité la extensión al mismo de los beneficios previstos en este Artículo.

#### ARTICULO 22.- UNIFORMES.-

**PERSONAL DE MOVIMIENTO (según anexo) : Años impares:**  
2 camisas de manga corta, 2 pantalones y 1 par de zapatos, antes del 15 de Mayo; y Traje, con la posibilidad de sustituir la americana del traje por chaleco, rebeca ó prenda similar a éstas, y dos camisas de manga larga antes del 15 de Octubre.

**Años Pares:** 3 camisas de manga corta, 3 pantalones, 1 par de zapatos y una corbata antes del 15 de Mayo.

**PERSONAL DE TALLERES:** 3 monos, 1 par de botas homologadas y calzado homologado de verano, anualmente a entregar en el mes de Julio, con la posibilidad de sustituir un mono por camisa y pantalón de similar precio.

**PERSONAL DE LAVACOCHE:** Igual que talleres y para el personal cuyo trabajo lo desempeña de noche, ropa de abrigo cada dos años.

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN:** Igual que el personal de movimiento, siempre que lo utilizase.

**PERSONAL DE INSPECCIÓN:** Una prenda de abrigo cada año impar, que se entregará antes del 15 de Octubre.

#### ARTICULO 23.- PREMIO A LA JUBILACIÓN.-

Para el personal en activo a la fecha de este convenio, se respetarán los Premios de Jubilación si optan por la misma de manera anticipada a la edad que se relaciona:

A los 60 años.....	594.646.- ptas.
A los 61 años.....	494.014.- ptas.
A los 62 años.....	347.638.- ptas.
A los 63 años.....	292.748.- ptas.
A los 64 años.....	247.006.- ptas.

Al personal que se jubile se le premiará con **3.802 pesetas** por año de servicio en la empresa.

Como caso excepcional, aquellos que llevando más de 5 años de servicio en la Empresa fueren dados de baja definitiva, por incapacidad laboral o fallecimiento, la Empresa en su liquidación le abonará **3.802.- pesetas** por cada año de servicio.

#### ARTICULO 24.- LICENCIAS.-

En cuanto a las licencias, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y Estatuto de los Trabajadores, salvo en los casos siguientes:

a) Licencias con sueldo por razón de matrimonio, serán de 15 días naturales.

b) Por defunción del cónyuge, padres e hijos, así como enfermedad grave siempre que requiera operación quirúrgica con hospitalización tres días; suegros y hermanos, dos días; abuelos, cuñados, así como hermanos de los padres, un día. El alumbramiento de la esposa, tres días salvo que las circunstancias del caso, a juicio de la Empresa, exijan mayor plazo.

c) Para la renovación del carnet de conducir, será de un día, salvo que los medios de transporte regulares impongan un plazo más largo.

d) Asuntos propios, un día. Dicho día podrá ser acumulado a las vacaciones, y será concedido en todo caso cuando lo permitan las necesidades del servicio. Si la legislación vigente cambiara en materia de duración de

jornada, dicho día se entendería absorbido por esa posible mejora. Será retribuido según salario base, más antigüedad y Plus de Asistencia. Para el año 1.996 dicho Plus de Asistencia al quedar incorporado al Salario Base el mismo desaparece tanto del Convenio, Nominas y futuros Convenios.

#### ARTICULO 25.- VACANTES.-

La Empresa se compromete a dar oportunidad a sus trabajadores a cubrir las vacantes que se produzcan en categorías superiores, mediante el correspondiente examen de capacidad, en el que tendrá presencia el Comité de Empresa, no contratando personal ajeno, mientras haya trabajadores en la Empresa que acrediten su capacidad.

#### ARTICULO 26.- PROTECCIÓN ESCOLAR.-

Al iniciarse el curso escolar la Empresa abonará a sus productores la cantidad de **2.278.- ptas.** por hijo en edad escolar. Para ello será condición indispensable la presentación del certificado escolar, que justifique tal condición ó declaración jurada.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos para su abono, deberán presentarse a la empresa al comienzo del curso escolar y, una vez comprobada, se procederá a su pago por la empresa en plazo que finalizará el 15 de Octubre del mismo año como máximo.

Se entiende por edad escolar la comprendida entre 4 y 18 años, al momento de cumplirse, salvo que el hijo del trabajador curse estudios superiores, en cuyo caso no se tendrá en cuenta la edad máxima.

#### ARTICULO 27.- FONDO PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES.-

La Empresa constituirá un fondo de **NOVECIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (914.759.- Ptas.)** para prestamos al personal, que no devengarán intereses y se reintegrarán mediante descuentos de la nómina durante los doce meses siguientes a partir de la concesión del préstamo y su percibo.

La concesión del préstamo dependerá del informe vinculante del Comité de Empresa y por la Empresa se substanciará en el plazo máximo de 10 días desde su recepción.

#### ARTICULO 28.- COMITÉ DE EMPRESA.-

El Comité de Empresa dispondrá de 27 horas mensuales sindicales para sus funciones propias dentro del ámbito de la Empresa, siendo facultad del Comité acumularlas en un Delegado ó más. Estas horas sindicales serán abonadas como si de trabajo efectivo se tratara, sin menoscabo de retribución alguna.

La Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores mantendrán una reunión mensual, que habrá de celebrarse dentro del día 10 y 20 de cada mes.

Así mismo se crea un Comité Intercentro compuesto por nueve miembros, con las competencias establecidas en los artículos 64, 65, 68, 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores. Su designación resultará de entre los miembros del Comité de Empresa y/o Delegados de Personal elegidos en las tres circunscripciones que se crearán al efecto y que tendrán el ámbito geográfico de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla. El número de miembros a elegir en cada una de las provincias resultará de la suma de todos los trabajadores que presten servicios adscritos a cada una de ellas.

De entre los miembros del propio Comité ó Delegado de Personal elegidos se designarán las personas que constituyan el Comité de Salud y que estarán en paridad, en este último, con el personal que designe la Empresa, para representarla.

#### ARTICULO 29.- EXCEDENCIAS.-

La Empresa reconocerá el derecho a excedencia con reserva del puesto de trabajo, durante el tiempo que dure el mandato, a todo trabajador que sea elegido por su central sindical, para el desempeño de cargos sindicales a escala Nacional ó Autonómica y a aquellos que sean elegidos por los procedimientos legalmente establecido para el desempeño de cargos políticos.

#### ARTICULO 30.- PUESTOS DE TRABAJO.-

El personal afectado por este Convenio, caso de tener que cambiar de puesto de trabajo, por reestructuración

de la Empresa, ésta se compromete a acoplarlo en otro puesto de trabajo distinto, respetando a efectos económicos su anterior categoría. Aquel trabajador afectado por este convenio que resultare con disminución física, será estudiado su caso por la Empresa y el Comité, para ver la posibilidad de acoplarlo en otro puesto de trabajo donde pueda rendir con normalidad.

Si por reestructuración de la Empresa o necesidades del servicio algún trabajador afecto al Convenio tuviera que ser trasladado o desplazado de su centro de trabajo a otro de distinta localidad, se limitará dicho desplazamiento o traslado a tiempo máximo de 3 meses alternos dentro de cada año natural.

A este fin, dicho traslado y desplazamiento, una vez agotados los períodos máximos indicados para cada trabajador, serán rotativos con el resto de los trabajadores de igual categoría y mismo centro de trabajo.

#### ARTICULO 31.- SEGURO DE ACCIDENTES.-

La Empresa, como mejora social concertará un seguro de accidente colectivo para todos los trabajadores que le afectará individualmente caso de producirse esta contingencia de accidente, sea ó no laboral y, cubrirá muerte e invalidez total permanente en cuantía de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.- ptas.)**.

Este seguro es independiente del establecido legalmente como accidente de trabajo, canalizado a través de la Seguridad Social.

#### ARTICULO 32.- PASES.-

El personal jubilado y pensionista, esposa e hijos menores ó subnormales ó viudas, mientras estas guarden este estado civil, tendrán derecho a poseer una tarjeta habilitadora que se expenderá por cinco años renovables en el caso de jubilado ó pensionista para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la Empresa, así como posibilidad de interesar de la Empresa, pases para viajes concretos en las restantes líneas. La Empresa podrá establecer algún mecanismo de control anual de la supervivencia de los beneficiarios, a cuyo seguimiento y control se compromete el Comité de Empresa.

Para el personal en activo, esposas mientras guarden este estado civil, ascendientes que convivan con ellos y a sus expensas, hijos menores y subnormales, se les facilitará igualmente una tarjeta habilitadora para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la empresa. El trabajador así mismo podrá solicitar de la Empresa pases para viajes concretos en las restantes líneas que explote directamente la Empresa. A estos efectos, se amplía el concepto de cercanías a las localidades de Utrera, Alcalá de Guadaíra y Los Palacios. Igualmente se les facilitará pases a los hijos de los empleados durante su permanencia en el servicio Militar para las Líneas de titularidad de esta Empresa.

Para el personal de la Empresa, con domicilio que viva actualmente en la Barriada de Bellavista, se les facilitará cada trimestre por esta, **NOVENA VIAJES** cuando utilicen la Línea de Autobuses que une dicha Barriada con Sevilla.

Y para el personal que trabaje en Bellavista y tenga su domicilio en Sevilla, así como administrativos con domicilio en dicha ciudad, se le facilitará igualmente 90 viajes al trimestre cuando utilicen la línea de autobuses que une dicha Barriada con Sevilla.

#### ARTICULO 33.- LIQUIDACIONES.-

El personal que realice función de cobros vendrá obligado a practicar liquidación y hacer entrega de la misma y el efectivo correspondiente a la terminación de su jornada laboral, ó a lo máximo al día siguiente a la toma de servicio.

Para ello la empresa tendrá en los respectivos centros de trabajo personal autorizado para hacerse cargo de dichas liquidaciones y efectivos.

El incumplimiento de esta obligación acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

#### ARTICULO 34.- COMISIÓN PARITARIA.-

Las partes nombran como miembros de la Comisión Paritaria del presente convenio, a los siguientes representantes:

Por la representación obrera:

- D. Ángel Conde Anaya.

- D. Manuel Madueño Jurado.
- D. José Gamero Benítez.
- D. Fco. de Asís Larios González.

**Por la representación Empresarial:**

- D. Jesús Gutiérrez Martín.
- D. Víctor Manuel Gutiérrez Martín.
- D. Fernando Fernández Luna.
- D. Rafael Fuentes Pérez.

Actuará de Presidente de la Comisión Paritaria, el Presidente de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo.

La Representación Obrera podrá acudir a las reuniones asistidos por sus asesores Sindicales.

Y para que conste, las partes intervinientes en la negociación del presente Convenio Colectivo, ambas lo firman, en original y con sus prevenidas copias, a un solo efecto, en la ciudad de Sevilla a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

**ANEXO 1 QUE SE CITA EN EL ARTICULO 6º DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L.**

**TABLA SALARIAL QUE REGIRÁ A PARTIR 1 DE ENERO DE 1995**

PERSONAL SUPERIOR O TÉCNICO	DIARIO	O MENSUAL	SALARIO BASE	
			ANUAL	ANUAL
Jefe de Servicios	112.302.-		1.347.624.-	
Inspector Principal	105.342.-		1.264.104.-	
Licenciados e Ingenieros	106.953.-		1.283.436.-	
Auxiliares Titulados	94.588.-		1.135.056.-	
Ayudantes Técnicos Sanitarios	94.935.-		1.139.220.-	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
Jefe de Sección	104.325.-		1.251.900.-	
Jefe de Negociado	94.605.-		1.135.260.-	
Oficial de 1º	90.884.-		1.090.608.-	
Oficial de 2º	88.866.-		1.066.392.-	
Auxiliar	85.903.-		1.030.836.-	
<b>PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>				
Jefe Admón. y Estación 1ª	100.459.-		1.205.508.-	
Jefe Admón. y Estación 2ª	93.823.-		1.125.876.-	
Encargado Admón. en Ruta	87.189.-		1.046.268.-	
Taquilleros y Taquilleras	86.324.-		1.035.888.-	
Factor y Encargado de Consigna	86.324.-		1.035.888.-	
Jefe de Tráfico de 1ª	100.459.-		1.205.508.-	
Jefe de Tráfico de 3ª	90.985.-		1.091.820.-	
Inspector	2.984,15		1.089.215.-	
Conductor - Perceptor	2.956,83		1.079.243.-	
Conductor	2.942,02		1.073.837.-	
Cobrador	2.865,72		1.045.988.-	
Reparad.mercancia y Mozos	2.832,70		1.033.936.-	
<b>PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES</b>				
Encargado	87.189.-		1.046.268.-	
Engrasador - Lavacoche	2.840,67		1.036.845.-	
Guarda	2.942,02		1.073.837.-	
<b>PERSONAL DE TALLERES</b>				
Jefe de Taller	100.365.-		1.204.380.-	
Subjefe ó Maestro Taller	92.858.-		1.114.296.-	
Contramaestre ó Encargado	92.858.-		1.114.296.-	
Jefe de Equipo	2.986,43		1.090.047.-	
Mecánico - Conductor	2.957,96		1.079.655.-	
Oficial de 1ª	2.957,96		1.079.655.-	
Oficial de 2ª	2.921,52		1.066.355.-	
Oficial de 3ª	2.882,81		1.052.226.-	
Peón Especializado	2.865,72		1.045.988.-	
Peón Ordinario y Mozo Taller	2.840,67		1.036.845.-	
Aprendiz	2.504,74		914.230.-	
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>				
Cobrador de Facturas	86.433.-		1.037.196.-	
Telefonista	85.513.-		1.026.156.-	
Portero ó Vigilante	84.742.-		1.016.904.-	
Limpiadora	2.840,67		1.036.845.-	

De conformidad con el art. 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se expresa en esta tabla las remuneraciones

salariales anuales, en función de las 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectivo previstas en este Convenio, para el periodo de primero de Enero de 1.995 al 31 de Diciembre de 1.996 para todas las categorías profesionales.

**ANEXO II AL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L. POR EL QUE SE RELACIONA ... EL PERSONAL QUE SE CITA EN EL ARTICULO 13 DEL CITADO CONVENIO.-**

- FRANCISCO ALCANTARILLA FERNÁNDEZ
- RAFAEL ARANA RODRÍGUEZ
- JUAN CARDONA RODRÍGUEZ
- MANUEL CARRIÓN GAVIRA
- LUIS CASTRO GUTIÉRREZ
- ANTONIO DIEGO CASTRO PRIOR
- LUIS CLARACO NUÑEZ
- JOSÉ LUIS CORTES PRIOR
- JOSÉ ESCACENA RUEDA
- SIMÓN FERNÁNDEZ COLCHERO
- ANTONIO FERRER DE COUTO QUINTANO
- PEDRO FLORIDO CEPE
- JOSÉ GAMERO BENÍTEZ
- FRANCISCO GONZÁLEZ PONCE
- ANTONIO HUMANES CANO
- FERNANDO JURADO FRANCO
- MANUEL LÓPEZ GAITAN
- RAFAEL BENÍTEZ DUEÑAS
- JUAN FRANCISCO LOZANO GARCÍA
- JUAN MARTÍN GAGO
- JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN
- ANTONIO MARTÍNEZ ROMERO
- RAFAEL MUÑOZ RUIZ
- SALVADOR NARANJO GUERRERO
- JOSÉ ANTONIO NUÑEZ ORTEGA
- JOSÉ MARÍA PERAL RAMOS
- JOSÉ ANTONIO PINTO SUPERVIEL
- RAFAEL PRADO PACHÓN
- ANDRÉS RIVERA POZO
- FRANCISCO ROSA CAPACETE
- MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
- JOSÉ DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ
- ANASTASIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- JUAN TIRADO FERNÁNDEZ
- ROMUALDO GONZÁLEZ PÉREZ

**ANEXO III.- CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LOS AMARILLOS, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.995.-**

**ARTICULO 7.- PLUS DE ASISTENCIA.-**

- PLUS DE ASISTENCIA..... 343.-ptas./día

**ARTICULO 8.- PLUS DE PERCEPCIÓN.-**

- PRIMA DE CONDUCTOR - PERCEPTOR..... 780.-ptas./día

**ARTICULO 10.- PLUS ESPECÍFICO.-**

- PERSONAL DE TALLERES..... 607.-ptas./día  
 - PERSONAL ADMINISTRATIVO..... 569.-ptas./día  
 - PERSONAL: INSPEC.-MOZOS-TAQUILL.-COBR.-LAVAC. 425.-ptas./día

**ARTICULO 16.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE OCTUBRE.-**

- GRATIFICACIÓN DE OCTUBRE..... 22.775.-ptas.

**ARTICULO 17.- DIETAS.- SERVICIO DISCRECIONAL Y TALLERES EN COMISIÓN DE SERVICIOS.-**

- EN TERRITORIO NACIONAL:  
 DESGLOSE: DIETA COMPLETA..... 5.902.-ptas.  
 COMIDA MEDIODÍA..... 2.024.-ptas.  
 COMIDA NOCHE..... 2.024.-ptas.  
 PERNOCACIÓN..... 1.855.-ptas.

- EN EL EXTRANJERO:  
 DESGLOSE: DIETA COMPLETA..... 11.384.-ptas.  
 COMIDA MEDIODÍA..... 3.963.-ptas.  
 COMIDA NOCHE..... 3.963.-ptas.  
 PERNOCACIÓN..... 3.458.-ptas.

- SERVICIO O LÍNEAS REGULARES: (EXCEPTO CERCANÍAS)  
 DESGLOSE: DIETA COMPLETA..... 3.085.-ptas.  
 COMIDA MEDIODÍA..... 965.-ptas./día  
 COMIDA NOCHE..... 965.-ptas./día  
 PERNOCACIÓN..... 1.156.-ptas./día

## - SERVICIOS DE CERCANÍAS:

DIETA COMPARTIDA..... 249.-ptas./día

## ARTICULO 19.- QUEBRANTO DE MONEDA.-

- QUEBRANTO DE MONEDA..... 115.-ptas./día

En las condiciones citadas en el art. 18

## ARTICULO 23.- PREMIO A LA JUBILACIÓN.-

A LOS 60 AÑOS..... 594.646.-ptas.  
 A LOS 61 AÑOS..... 494.014.-ptas.  
 A LOS 62 AÑOS..... 347.638.-ptas.  
 A LOS 63 AÑOS..... 292.748.-ptas.  
 A LOS 64 AÑOS..... 247.006.-ptas.

Al personal que se jubile se le premiará con 3.802.-ptas. por año de servicio.

En las condiciones citadas en el art. 23.

## ARTICULO 26.- PROTECCIÓN ESCOLAR.-

- PROTECCIÓN ESCOLAR..... 2.278.-ptas.

(Por hijo en edad escolar)

En las condiciones citadas en el art. 26.-

## ARTICULO 27.- FONDO DEL COMITE PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES.-

FONDO DEL COMITE PARA ANTICIPOS..... 914.759.-ptas.

**CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la Transferencia de Créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el presente ejercicio económico, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Entidad: Ayuntamiento de Granada.  
 (Primera Transferencia).  
 Aportación autonómica: 106.356.089 pesetas.  
 Aportación estatal: 71.479.960 pesetas.  
 Aportación total: 177.836.049 pesetas.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.  
 (Transferencia Unica).  
 Aportación autonómica: 157.391.857 pesetas.  
 Aportación estatal: 110.979.418 pesetas.  
 Aportación total: 268.371.275 pesetas.

Granada, 6 de julio de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se efectúa una primera transferencia de fondos al Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio de 1995, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 572/1994, de 27 de diciembre, para el ejercicio de 1995), se procede dar publicidad a la transferencia de las aportaciones autonómicas y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Ayuntamiento de Almería:  
 - Aportación autonómica: 79.094.666.  
 - Aportación estatal: 52.928.331.

Total: 132.022.997.

Almería, 10 de julio de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se transfieren fondos a la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 572/1994, de 27 de diciembre, para el ejercicio de 1995), se procede dar publicidad a la transferencia de las aportaciones autonómicas y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Diputación Provincial de Almería.  
 - Aportación autonómica: 78.867.741.  
 - Aportación estatal: 55.984.707.

Total: 134.852.448.

Almería, 10 de julio de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3970/91, interpuesto por Transportes, Aduanas y Consignaciones, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3970/91, promovido por Transportes, Aduanas y Consignaciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el recurso contencioso formulado por E.R.S.H.I.P., S.A., contra las resoluciones sancionadoras de 20.12.90 y 10.7.91 dimanantes, respectivamente, del Director Provincial de Trabajo de Sevilla y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo, anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho. Sin costas.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3026/92, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3026/92, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con estimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A. contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos revocarla y la revocamos, dada su inadecuación al Orden jurídico, debiendo dejar sin efecto la sanción impuesta. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4599/92, interpuesto por C&A Modas, SA y Cía., Soc. en Comandita.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero

de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4599/92, promovido por C&A Modas, S.A. y Cía., Soc. en Comandita, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 4599/92, sin expresa condena en costas a la actora.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 205/93, interpuesto por Tarje, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 205/93, promovido por Tarje, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Tarje, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 517/93, interpuesto por Materiales de Construcción San Carlos, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de abril de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 517/93, promovido por Materiales de Construcción San Carlos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Materiales de Construcción San Carlos, S.L., contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos parcialmente por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, en el sentido de absolver a la actora de la infracción grave por la que fue sancionada, anulando la sanción de doscientas mil pesetas, siendo la



de cinco mil pesetas la que debe imponerse por la comisión de una infracción leve. Sin costas.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995) se regula la convocatoria de ayudas públicas y se establece el régimen de concesión

de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas y actividades en materia de Zonas con Especial Problemática Social, Comunidad Gitana, Grupos con Graves Problemas Sociales y Emigrantes e Inmigrantes.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada para el presente ejercicio económico) y demás disposiciones legales vigentes.

Granada, 11 de julio de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

**ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL.- ENTIDADES PRIVADAS.- PROGRAMAS.-**

ENTIDAD	FINALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
APA C.P. ALFAGUARA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	300.000 ptas.-
ASO. JUVENIL MOVIPREAS	INTERVENCION SOCIOCULTURAL SEGUIMIENTO INDIVIDUAL, GRUPAL Y FAMILIAR	200.000 ptas.-
A. VV. LAS CRUCES ALMANJAYAR	VARIAS ACTIVIDADES ANIMACION SOCIOCULTURAL	700.000 ptas.-
ASO. SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	INTERVENCION CON FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL	4.000.000 ptas.-
ASO. PENSIONISTAS Y JUBILADOS CARTUJA	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	1.250.000 ptas.-
ASO. SOCIOCULTURAL LA PAZ	COLONIAS VERANO LA PAZ 95	300.000 ptas.-
ASO. SOCIOCULTURAL LA PAZ	CURSO DE CORTE Y CONFECCION	550.000 ptas.-
CENTRO SOCIOCULTURAL JESO	PROMOCION DE LA MUJER EN ALMANJAYAR	450.000 ptas.-
ASO. JUVENIL AMIGOS DE RADIO JUVENTUD	RADIO JUVENTUD	2.300.000 ptas.-
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA ANDALUCIA	CURSO DE DINAMIZADORES DE CENTROS	387.869 ptas.-
CENTRO JUV. SAN FRANCISCO JAVIER	FORMACION CULTURAL GRANADINA	170.000 ptas.-
CENTRO JUV. SAN FRANCISCO JAVIER	PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE PARA ADOLESCENTES Y JOVENES	30.000 ptas.-
A. VV. REY BADIS	SEMANA CULTURAL	300.000 ptas.-
ASO. JUV. AMIGOS ALMANJAYAR Y CARTUJA	COLONIAS DE VERANO	250.000 ptas.-
ASO. JUV. AMIGOS ALMANJAYAR Y CARTUJA	COLONIAS INFANTILES NIÑOS EN DESVENTAJA SOCIAL	300.000 ptas.-
ASO. JUV. AMIGOS ALMANJAYAR Y CARTUJA	ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	300.000 ptas.-
ASO. JUV. AMIGOS ALMANJAYAR Y CARTUJA	ACTIVIDADES DE VERANO 95.	200.000 ptas.-

A. VV. BARRIADA CARTUJA	TALLER DE RONDALLA	200.000 ptas.-
A. VV. BARRIADA CARTUJA	PROYECTO DEPORTIVO	300.000 ptas.-
APA. C.P. AMOR DE DIOS	FORMACION ESTUDIO ASISTIDO Y APOYO DIDACTICO	250.000 ptas.-
APA. C.P. AMOR DE DIOS	AULA TALLER PARA LA PREVENCION DEL FRACASO ESCOLAR	300.000 ptas.-
ASO. MARIA DE BORJA	ACTIVIDAD LUDOTECA C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	2.200.000 ptas.-
ASO. SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	PROGRAMA DINAMIZACION DE VECINOS	800.000 ptas.-
ASO. MUJERES AMETA	TALLERES DE PROMOCION DE LA MUJER MARGINADA	450.000 ptas.-
ASOC. JUVENIL PORTICO	ACTIVIDAD DE TIEMPO LIBRE	200.000 ptas.-

## COMUNIDAD GITANA.-

## ENTIDADES PRIVADAS.-

## PROGRAMAS Y EQUIPAMIENTO.-

ENTIDAD	FINALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
CONG. JESUS Y MARIA DE PINOS PUENTE	TALLERES DE VERANO	930.000 ptas.-
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR	COLONIAS INFANTILES	800.000 ptas.-
ASO. PROMOCION GITANA	PROGRAMA INSERCIÓN SOCIAL	400.000 ptas.-
ASO. PROMOCION GITANA	MANTENIMIENTO	550.000 ptas.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE PAUL	COLONIAS EDUCATIVAS	500.000 ptas.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE PAUL	COMEDOR SOCIAL	670.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL VILLAMOS A BALQUERAR	PREVENCION FRACASO ESCOLAR	850.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL VILLAMOS A BALQUERAR	MANTENIMIENTO	400.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL VILLAMOS A BALQUERAR	ESCUELA DE VERANO	500.000 ptas.-
ASOCIACION ORSO CAYI	ACCION INTEGRAL	1.300.000 ptas.-
ASO. GITANA PARA LA CONVIVENCIA	MANTENIMIENTO	100.000 ptas.-
ASO. GITANA PARA LA CONVIVENCIA	ESCUELA DE VERANO	300.000 ptas.-
ASOCIACION MATUS CALI	ESCUELA DE VERANO	500.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	MANTENIMIENTO	500.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	CLASES DE APOYO	450.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	EDUCACION Y PROMOCION DE MUJERES GITANAS	300.000 ptas.-

ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI	EDUCAR PARA LA TOLERANCIA	500.000 ptas.-
ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI	TALLERES EN EL CENTRO PENITENCIARIO	450.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	EQUIPAMIENTO	220.000 ptas.-

**GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.- ENTIDADES PRIVADAS.- PROGRAMAS.-**

ENTIDAD	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASO. PATRONATO ARMONIA	ESCUELA TALLER VILLANUEVA CHANA	3.500.000 ptas.-
ASO. TELEFONO ESPERANZA	EDUCADORES FAMILIARES	700.000 ptas.-
ASO. TELEFONO ESPERANZA	AGENTES DE AYUDA	700.000 ptas.-
ASO. TELEFONO ESPERANZA	MANTENIMIENTO	1.600.000 ptas.-
CENTRO SOCIOCULTURAL ADULTOS ZAIDIN	PROGRAMAS VARIOS	1.645.300 ptas.-
ASO. VOLUNTARIOS ANDALUCES	VOLUNTARIADO CIVICO SOCIAL	400.000 ptas.-
ASOCIACION APROMA	PROYECTO PATIO SEGUNDA BIENAL	400.000 ptas.-
OBRA SOCIAL SAN V. PAUL	COMEDOR SOCIAL	4.000.000 ptas.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES EN CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS SIDA	500.000 ptas.-
ASOCIACION HOMOSEXUALES NOS	TELEFONO ANDALUZ DE INFORMACION SEXUAL	700.000 ptas.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TALLERES CASA DE ACOGIDA	500.000 ptas.-
ASOCIACION AGRAJER	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATIA	1.100.000 ptas.-
VOLUNTARIADO SOCIAL PARROQUIAL DE LA ZUBIA	ATENCIÓN A GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES	600.000 ptas.-
ASOCIACION AVALON	CENTRO DE DIA	2.200.000 ptas.-
ASO. TOMAS DE VILJANUTVA	TALLERES OCUPA. Y E. COMPENSATORIA	1.000.000 ptas.-
CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA	RESIDENCIA MADRE DE DIOS	4.930.700 ptas.-

**GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.- ENTIDADES PUBLICAS.- PROGRAMAS.-**

ENTIDAD	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE PADUL	VIVIENDA TUTELADA	2.300.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	VIVIENDA TUTELADA	2.600.000 ptas.-
AYTO. DE CASTILLEJAR	ATENCIÓN A GRUPOS CON G.P.S.	200.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	PROGRAMA: HABITOS EDUCATIVOS Y SOCIALES INFANCIA	1.000.000 ptas.-
AYTO. DE GUADAHORTUNA	PREVENCIÓN DE LA MARGINACION EN G.G.P.S.	1.519.000 ptas.-

## MIGRACIONES.-

## ENTIDADES PUBLICAS.- EMIGRANTES.-

ENTIDAD	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	ASISTENCIA EMIGRANTES Y SUS FAMILIAS	1.000.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	GUARDERIA TEMPORERA	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	GUARDERIA TEMPORERA	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO ALBUÑUELAS	INTEGRACION SOCIAL HIJOS EMIGRANTES	4.250.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO MONTEFRIO. LOJILLA	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	900.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO MONTEFRIO	ASISTENCIA A EMI TEMPOREROS Y FAMILIA	1.550.000 ptas.-
AYTO. CORTES DE BAZA	GUARDERIA INFANTIL TEMPORERA	1.500.000 ptas.-
AYTO. CORTES DE BAZA	GUARDERIA INFANTIL TEMPORERA	1.000.000 ptas.-
AYTO. CORTES DE BAZA	GUARDERIA INFANTIL TEMPORERA	1.550.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	GUARDERIA TEMPORERA	3.100.000 ptas.-
MAN. MUN. ALHAMA-TEMPLE	GUARDERIA TEMPORERA	3.258.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DEIFONTES	GUARDERIA TEMPORERA	3.050.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	GUARDERIA TEMPORERA	1.500.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE CULLAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL (CAMPAÑAS)	3.050.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO ALGARINHO	GUARDERIA TEMPORERA FUENTE DE CESNA	1.200.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO ALBUÑUELAS	ATENCION HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	400.000 ptas.-

## MIGRACIONES.-

## ENTIDADES PRIVADAS.- INMIGRANTES.-

ENTIDAD	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
GRANADA ACOGE	ATENCION A INMIGRANTES Y FAMILIAS	4.100.000 ptas.-
MBOLO MOY DOOLE	JORNADAS DE SENSIBILIZACION INMIGRANTE	150.000 ptas.-
CONF. NACIONAL DEL TRABAJO	ATENCION A LA MUJER INMIGRANTE	400.000 ptas.-

## MIGRACIONES.-

## ENTIDADES PUBLICAS.- INMIGRANTES.-

ENTIDAD	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MANC. ALHAMA-TEMPLE	ATENCION N. S. INMIGRANTES	5.500.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	ATENCION SOCIAL AL INMIGRANTE	500.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	INTEGRACION CULTURAL Y EDUCATIVA	1.000.000 ptas.-

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida.*

El Decreto 3/92 de 14 de enero, Decreto 34/93 y Orden de 31 de marzo de 1993, regulan el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se ha concedido la siguiente subvención:

Expediente: AJ-22/93-CA.  
Entidad: Ayuntamiento Los Barrios.  
Importe: 3.855.500 ptas.

Cádiz, 11 de julio de 1995. El Delegado, art. 6 (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 946/95 Secc. 1.º, interpuesto por don Augusto Romero Hauptold, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Augusto Romero Hauptold, recurso contencioso-administrativo núm. 946/95 Sec. 1.º contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario contra otra de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz de fecha 14 de junio de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. CA-1608/93-M, incoado por infracción de la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 946/95 Sección 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 1995. El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 1584/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Anastasio del Haro Rivas, representado por el Procurador don Carlos Alameda Ureña contra el acto administrativo dictado por Consejería de Educación y Ciencia sobre resolución de 28.11.94 por la que se adjudican Becas de formación de personal docente e investigación en las Universidades de Almería, Huéscar y Jaén, en el Área de D. Mercantil de la Universidad de Almería.

Recurso número 927 de 1995 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 11 de mayo de 1995. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1780/95).

Don Jesús Medina Pérez Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 12 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1167/90 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España contra Antonio Juan García Rebollo y Carmen Gómez Sayago en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. núm. 4034/000/18/1167/90, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre a las 12.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca Urbana, sita en Beas, al sitio de Las Camachas, en calle Transversal de Francisco Jiménez Hidalgo, consta de dos plantas, con una superficie útil de 74 metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva al tomo 1398, libro 59, folio 138, finca 5392.

Tipo de subasta: 4.120.000.

Dado en Sevilla, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El/La Magistrado Juez, El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. TREINTA Y NUEVE DE MADRID

##### EDICTO. (PP. 1665/95).

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Nueve de Madrid,

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el Número 885/90, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de Finurban, S.A., Inmobiliaria Mirador S.A., Centro Argüelles S.A. y Parque Colombia, representados por el Procurador doña Soledad San Mateo García, contra don Angel Luis Francisco García del Olmo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia.  
Secretaria Sra. Garrido Gómez.

En Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Presentado el anterior escrito por la procurador doña Soledad San Mateo García, en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado, notifíquese la existencia del presente procedimiento a doña Almudena García García, esposa del demandado don Angel Luis Francisco García del Olmo en ignorado paradero, así como el embargo

trabado sobre la vivienda sita en la calle Sevilla núm. 11 de Castilleja de Guzmán (Sevilla); inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, libro de Castilleja, finca número 111.

Notifíquese esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, haciéndose entrega de éste a la Procuradora de la parte actora para que cuide de su publicación.

Así lo propongo a S.S.º; doy fe.

Conforme:  
Magistrada Juez

Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma a doña Almudena García García, expido el presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MARBELLA

##### EDICTO. (PP. 1771/95).

Proc.: Art. 131 Ley Hipotecaria núm. 426/94.

Doña María Torres Donaire, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Marbella.

Hacè saber: Que en los autos 426/94 de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado según las reglas del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Corporación Hipotecaria Central S.A. y Otro representado por el Procurador don Salvador Luque Infante contra los bienes hipotecados por Estanes, S.A., se ha acordado en resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas por las veces que dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final se identifican concisamente. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 24 de octubre de 1995 a las 10,45 horas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez para el día 22 de noviembre de 1995, y a la misma hora y lugar, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 20 de diciembre de 1995 a las 10,45 horas y en el mismo lugar.

#### CONDICIONES

1. Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de cada finca, con la rebaja del veinticinco por ciento del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

2. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya cuenta núm. 3012.000.18.042694 una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta.

3. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5. Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en las fincas hipotecadas, conforme a los arts. 262 a 279 de la L.E. Civil, de no ser halladas en ellas, este Edicto servirá igualmente para notificación de las mismas del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de las subastas.

6. En caso de que las fechas señaladas coincidiesen con día festivo, se entenderá trasladadas al siguiente día hábil que no fuese sábado.

7. Bienes objeto de la subasta:

1.º Número 5. Vivienda denominada número cinco, situada en la planta baja del bloque 1. Ocupa una superficie útil de 83,00 m<sup>2</sup>. Consta de hall, cocina, salón comedor, dos dormitorios, dos baños y porche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella 3, al tomo 1.421, libro 399, folio 161, finca 32.914, inscripción 3.º

Tipo de tasación: Diecinueve millones cincuenta mil pesetas (19.050.000).

2.º Número 19, vivienda denominada número 19, situada en la planta baja del bloque 3. Ocupa una superficie útil de 83,00 m<sup>2</sup>. Consta de hall, cocina, salón comedor, dos dormitorios, dos baños y porche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella 3, al tomo 1.421, libro 399, folio 189, finca 32.928, inscripción 3.º

Tipo de tasación: Diecinueve millones cincuenta mil pesetas (19.050.000).

3.º Plaza de garaje/aparcamiento número 5. Ocupa una superficie útil aproximada de 31,90 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 1.444, libro 420, folio 21, finca 34.017, inscripción 2.º

Tipo de tasación: Un millón setecientos cuarenta mil pesetas (1.740.000 ptas.).

4.º Plaza de garaje/aparcamiento núm. 19. Ocupa una superficie útil de 26,29 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella 3, al tomo 1.444, libro 420, folio 49, finca núm. 34.041.

Tipo de tasación: Un millón cuatrocientas veinte mil pesetas (1.420.000).

Todas las fincas anteriormente citadas, están integradas en el Complejo urbanístico denominado «El Jardín de las Lomas del Marbella Club» de Marbella (Málaga).

Dado en Marbella a 20 de junio de 1995.- El Secretario, La Magistrada Juez:

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto; sin trámite de admisión previa para la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. (PD: 1802/95).*

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto anunciar el concurso público que a continuación se indica declarándolo de urgencia:

Expte.: 6/95. CICA. Servicio de vigilancia y seguridad del Centro Informático Científico de Andalucía y edificio anexo.

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Avda. República Argentina 23, 5.º planta.

Presupuesto total: 21.200.000 pesetas.

Exámen de la documentación: El expediente puede examinarse en la Secretaría del Centro Informático Científico de Andalucía. Avda. Reina Mercedes s/n (junto a Facultad de Matemáticas) 41012 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de diez a catorce. Telf.: 95 4623811, Ext. 242.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece días hábiles contados desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en BOJA, en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. República Argentina 23, 2.º planta 41010 Sevilla.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura del sobre A «Documentación Administrativa» y sobre B «Referencias y Propuesta Técnica»: Se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Investi-

gación Científica y Desarrollo Tecnológico, a las trece horas del día hábil, excepto sábado, una vez transcurridas tres días desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura del sobre C «Proposición Económica»: Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas de la Dirección General de Inv. Cient. y Des. Tecnológico, a las trece horas del día hábil, excepto sábado, una vez transcurridas tres días de la apertura de los sobres A y B.

Fianzas exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las recogidas en el punto 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.*

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica, realizado mediante el procedimiento negociado:

Denominación: «Limpieza de los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería».

Empresa adjudicataria: Surlimsa (Limpieza y Jardines del Sureste, S.A.).

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos cuarenta pesetas (9.980.640 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Almería, 4 de julio de 1995.- El Delegado, Francisco Ruiz Orta.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD-8/95).*

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante la forma contratación directa.

Denominación: Servicios para la edición y distribución del Boletín Agraria y Pesquera de Andalucía.

Empresa adjudicataria: Tecnographic, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones setecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta (9.746.160) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD-9/95).*

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante la forma contratación directa.

Denominación: Servicios para la edición y distribución de la Memoria Anual 94, Anuario de 1993 y Manual de Estadísticas Agrarias y Pesqueras 1994.

Empresa adjudicataria: Tecnographic, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones doscientas mil (6.200.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD-20/95).*

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante la forma contratación directa.

Denominación: Análisis General de los Aspectos de las Cofradías de Pescadores.

Empresa adjudicataria: Arthur E. Andersen y Cía., S.C.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones novecientos cincuenta mil (9.950.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión que se cita. (PD. 1805/95).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de Peluquería de Caballeros del Centro de Día de la Tercera Edad I de Sanlúcar de Barrameda, sito en Palmar de San Sebastián, s/n.

1.º Cualquier persona, física o jurídica no incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, núm. 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz. La documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.º Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.º Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 20.000 ptas., en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4.º Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5.º Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de junio de 1995.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por el sistema de contratación directa relativas a Servicio de Limpieza.*



Resolución de 3 de julio de 1995 de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que a continuación se citan, expresando su denominación, importe y sistema de adjudicación.

Expediente núm. SL22E95.

Denominación: Limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Empresa adjudicataria: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

Importe de la adjudicación: 6.733.920 ptas.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Expediente núm. SL23E95.

Denominación: Limpieza del Servicio de Formación e Inserción Profesional de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Empresa adjudicataria: Eurolimp, S.A.

Importe de la adjudicación: 5.294.200 ptas.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Sevilla, 3 de julio de 1995. La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.º de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 Ley 13/95 de Contratos del Estado, este Instituto hace pública la Resolución de 13 de julio de 1995, del Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se adjudica definitivamente el contrato a las empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

1. Expte. CO-10/95-OC. Adecuación de despachos e instalaciones en el Centro Base de Minusválidos de Córdoba.

Importe máximo de licitación: 5.936.419 ptas.

Presupuesto de adjudicación: 5.920.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Néptisa, S.A.

C.I.P.: A-14016455.

Fecha adjudicación: 6.6.95.

2.º Expte. CO-06/95-OG. Reforma en la Guardería Infantil «Ntra. Sra. de la Soledad» de Córdoba.

Presupuesto máximo de licitación: 33.944.297 ptas.

Presupuesto de adjudicación: 33.604.854 ptas.

Empresa adjudicataria: Conmovisa, S.A.

C.I.P.: A-14028179.

Fecha adjudicación: 10.7.95.

Córdoba, 13 de julio de 1995. El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas, por contratación directa, de los contratos de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las Adjudicaciones Definitivas por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

1. Málaga. Adaptación a la Logse en el I.B. Miraflores del Palo.

Importe de adjudicación: 14.278.563 ptas.

Empresa adjudicataria: Huarte, S.A.

2. Málaga. O.M. Adaptación 7 aulas Enseñanza Instrumental Individual, 3 aulas Enseñanza no Instrumental y reparaciones varias en el C.E.E. Ciudad Jardín.

Importe de adjudicación: 9.845.047 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Analto, S.A.

3. Málaga. Consolidación de muro y porche en el C.P. María Zambrano.

Importe de adjudicación: 6.212.750 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Analto, S.A.

4. Rincón de la Victoria. Adecuación de accesos en el I.E.S. Urbanización El Cantal 12 Udes.

Importe de adjudicación: 11.896.961 ptas.

Empresa adjudicataria: Juan Bueno y Cía., S.A.

Málaga, 29 de junio de 1995. El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-3/95-SE).*

Antecedentes de hechos.

Se acordó con fecha 30 de enero de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Dionisio Elías Hidalgo Pérez

por los hechos ocurridos el día 18.12.1994 a las 22,15 horas en el término municipal de Cañada Rosal, en Discoteca Halley.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones de iniciación del expediente sancionador: El menor por el que se presentó la denuncia no lo es, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en denuncia.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se consideró probado el hecho admisión de menores en establecimientos públicos (discoteca).

#### Fundamentos de derecho.

El hecho contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.d) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Dionisio Elías Hidalgo Pérez por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa; se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 265077 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 30 de enero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por su puesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-69/95-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 21.3.1995 por Policía Local contra Francisco García Morilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en soportales del Teatro de la Maestranza: Reventa de localidades para el Teatro de la Maestranza lo que contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por su puesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-142/95-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 23.1.1995 por Alberto Alcaráz Rodríguez contra Goyma 85, S.L., se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Álvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 20 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en Goyma 85, S.L., en C/ Zaragoza, 33: Negativa a permitir el acceso no existiendo reserva de entrada lo que contraviene el contenido del art. 58 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 23.d) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas. hasta 5.000.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 21 de junio de 1995. El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Automáticos G.M.G., S.L. (Exp. núm. MA 63-93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Automáticos G.M.G., S.L. con multa de diez millones ochocientos setenta y cinco mil dos pesetas (10.875.002), por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Baby Bombo, serie 1-4779, en el establecimiento «Bar Virgen del Mar» de Torre del Mar (Málaga), careciendo de matrícula y de Boletín de instalación y la entidad citada de la correspondiente autorización de Empresa Operadora, así como de la autorización para proceder al traslado de la máquina precintada, lo que supone infracción a los arts. 10, 25, 35, 38, 40 y 49 calificadas dos faltas muy graves en el art. 45.3, 45.9 y 46.1 y 46.4 sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.ª planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995. El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Juan M. Bermúdez Sánchez (Exp. núm. SE 51-94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Juan M. Bermúdez Sánchez con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001), por la falta muy grave y otra de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) por la falta grave y como sanción accesoria la inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Baby Fórmula.2, sin núm. de serie, en el establecimiento «Bar Giralddillo» de Sevilla, careciendo marcas, placa, matrícula y boletín de instalación y el interesado, titular de la máquina de la correspondiente autorización de Empresa Operadora, la que supone infracción a los arts. 10, 19, 25, 35, 37, 38 una calificada muy grave y otra grave en el art. 45.3 y 46.1 sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el

Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Enrique Salvador Blanco (Exp. núm. AL 38-94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Enrique Salvador Blanco con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001) y la inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina de juego tipo B, modelo Cirsa Miny Guay, serie A, núm. 8257 en el establecimiento «Bar Gabriel» de Roquetas del Mar (Almería), careciendo de marcas, matrícula y boletín de instalación y el interesado, titular de la máquina de la correspondiente autorización de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos la Bola, S.L. (Exp. núm. MA 122-93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos la Bola, S.L. con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001), por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Reoca 2, serie RO-0059, en el establecimiento «Peña Olé Olé» de Málaga, careciendo de la correspondiente autorización de Empresa Operadora,

efectuando la transmisión de la máquina sin cumplir los requisitos, lo que supone infracción a los arts. 10, 27 calificada muy grave en el art. 45.1 sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Anamar, S.L. (Exp. núm. GR 123-93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Anamar, S.L. con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001), e inutilización de la máquina modelo Odin de Luxe, en el establecimiento «Salón Recreativo Arnanz» de Baza (Granada), careciendo de marcas, placas, matrícula y boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 20, 21, 22, 25 y 38 calificadas muy grave en el art. 45.1 y 46.1 sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Fuentes, S.L. (Exp. núm. CS 311-94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Fuentes, S.L. con multa de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000), por una falta grave y preclara de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina de juego, tipo B, modelo Cirsa Miny Guay, en el establecimiento «Club de Caza Bellavista» de Sevilla, careciendo marcas, placas, matrícula y boleto de instalación, lo que supone infracción a los arts. 10, 19, 20, 21, 22, 23, 35 y 38 calificada muy grave en el art. 45.1 y 46.1 sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.ª planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.-

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificado Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos consistentes en Resoluciones producidas en los expedientes sancionadores contra quienes mas abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva Acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación,

Significando que contra las presentes Resoluciones, en el plazo de un mes, podrán interponer recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.2, y con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: H-414/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Pedro Gómez Fernández. C/ Guillermo Muñoz, 32.  
Localidad: Gibraleón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-304/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Rodríguez Leyva. C/ Castilla.

Localidad: La Antilla (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 75.000 ptas.

Expediente: H-282/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Luis Cruz Castilla. C/ Ancha, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: H-274/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Horacio Romero Romero. C/ Rábida, 25.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 80.000 ptas.

Expediente: H-240/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Cristina Lurguía María. C/ Isla Saltés, 24.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-226/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Javier Vázquez Martín. C/ Isla Saltés, núm. 21.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-165/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan José Pulido Velo. C/ Antonio Delgado, núm. 10.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 60.1,2 del Real Decreto 2816/1992, de 27 de agosto.

Tipificación: Art. 26.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 50.000 ptas.

Huelva, 7 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública. (AT. 255/93).*

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera Córdoba-Málaga km. 98 de El Tejar (Córdoba), solicitando autorización y declaración en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto: Autorizar a Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada, una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

- A) Peticionario: Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada.
- B) Término Municipal Afectado: Palenciana (Córdoba).
- C) Emplazamiento: Carretera Palenciana - El Tejar, kilómetro 2.
- D) Finalidad de la Instalación: Aprovechamiento residuos de aceituna para producción de energía.
- E) Características Principales:
  - Turbo Generador:
  - Potencia Nominal: 15.500 K.V.A.
  - Tensión Bornas: 6,3 KV.
  - Presión de Vapor: 85 Bar.

Un transformador de potencia, trifásico, 65/6,3 KV. potencia nominal de 12/16 MVA.

Un transformador de potencia, trifásico 6,3/0,4 KV. potencia nominal 2.500 KVA para alimentación de servicios auxiliares.

Una Subestación de transformación y salida de 66 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y a su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía Administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 1652/95).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo Junta de Andalucía en Huelva, hace saber que: Ha sido admitida definitivamente la solicitud

de la Concesión de Directa de Explotación que se cita a continuación:

- Nombre: «La Jareta III».
- Número: 14.613.
- Recursos: Calizas, Sección C) de la Ley de Minas.
- Extensión: Ocho cuadrículas mineras.
- Término municipal: Niebla.
- Interesado: Asland, S.A.
- Domicilio: Ctra. de Bonares, s/n.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 y 86 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 15 de junio de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Agroturística de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 10 de julio de 1995, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Agroturística de Andalucía» (AGROTUR).

Como firmantes de la certificación del acuerdo modificatorio adoptado en reunión de la Asamblea Extraordinaria de dicha organización celebrada en Sevilla el día 3 de julio de 1995, figuran: Don Jorge Lozano Única, en calidad de Secretario y don Julián Chia Gutiérrez, en calidad de Presidente.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

*ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Frías Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20.3.95 por la que se deja sin efecto la Resolución del Acogimiento Administrativo de las menores S.L.F. y L.L.F., con número de expediente: 29/170-171/92, significándole que contra

la misma pueda interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Mora Peláez y doña M.º Jesús Santana Santana al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23.5.95 por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor P.J.M.S., con número de expediente: 29/0116/91.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13.3.95, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor J.F.R.S., con número de expediente: 29/301/89.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Escrivá López y doña M.º Lourdes Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20.3.95, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparado que es el de Y.E.R. y no el de Y.R.V., con número de expediente: 29/0333/91, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica requerimiento de desalojo.*

No habiendo sido posible practicar la notificación directa al concesionario que a continuación se identifica, por desconocer el último domicilio del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, con mera indicación de su contenido y para que sirva de notificación, se hace pública la Resolución dictada por el Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga en fecha 12 de junio de 1995, en virtud de la cual se requiere formalmente a don Miguel Macías Fernández al desalojo del local del supermercado de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella del que era concesionario, una vez finalizado el contrato por el que se le concedía su explotación.

Asimismo, se informa al interesado que, tanto el texto íntegro de la antedicha resolución con indicación del recurso procedente, como el resto del expediente administrativo, estarán de manifiesto y a su disposición por un período de 15 días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del presente), en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.º planta (29001-Málaga), para su examen y presentación de las alegaciones y documentos que considere oportunos.

Málaga, 26 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican requerimientos de pago.*

Al no ser posible practicar la notificación directa al deudor que a continuación se identifica por desconocerse su domicilio, en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente y para que sirva de notificación, se hacen públicos, con indicación de extracto de su contenido, los acuerdos dictados por el Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga de fecha 12 de junio de 1995 en virtud de los cuales se determina y requiere de pago a don Miguel Macías Fernández, con DNI 25.011.533 E por los conceptos e importes que a continuación se indican:

Concepto: Canon de explotación del servicio de supermercado de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Período: De 1.6.94 a 31.5.95.

Importe: 369.933 ptas.

Concepto: Consumos de energía eléctrica de supermercado de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Período: De 1.6.94 a 31.5.95.

Importe: 160.071 ptas.

Los pagos podrán efectuarse, dentro de los plazos establecidos en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Se informa al interesado que el texto íntegro de dichos acuerdos con las respectivas liquidaciones y demás antecedentes administrativos, estarán de manifiesto y a su disposición por un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sita en c/ Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.º planta (29001-Málaga), para su examen y cumplimentación del trámite de audiencia.

Málaga, 26 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 1263/95).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real Expte. 0 11/93.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2, promovido por doña María Luisa del Castillo Santaolalla y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Gestión Urbanística y por plazo de un mes según dispone el art. 108 del citado Reglamento.

Alcalá la Real, 8 de mayo de 1995.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO. (PP. 1686/95).

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el próximo pasado día 25 de mayo del corriente, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente se hace saber que se acordó simultáneamente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para las áreas señaladas como Unidades de Ejecución en suelo urbano. Toda la superficie de las áreas delimitadas como Suelo Apto para Urbanizar, y suelo no urbanizable, en cuanto supongan modificación de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con éstas, y hasta la aprobación definitiva de la Revisión en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

El expediente estará de manifiesto en horas y días hábiles de Oficinas Públicas en la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 en relación con el 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Algodonales, 28 de junio de 1995.- El Alcalde, Santiago Jiménez Real.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63